

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

PSICOLOGÍA CLÍNICA

**DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
PSICÓLOGA CLÍNICA**

FORMACIÓN DEL VÍNCULO EN LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD:

**ESTUDIO REALIZADO DESDE LA PSICOLOGÍA SOCIAL CON
PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN
EL CENTRO DE PRIVACIÓN PROVISIONAL DE LA LIBERTAD
MASCULINO PICHINCHA N°1 (CPPLMPN°1) EL INCA EN LA CIUDAD
DE QUITO EN EL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2021 A JUNIO DE 2022**

KARINA FRANÇOISE CALDERÓN CHAMBA

DIRECTORA: BATUL ROJEAB

QUITO, 2022

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a mi directora de disertación Batul Rojeab quien con paciencia y dedicación logró guiarme para poder desarrollar esta tesis de forma exitosa. Asimismo, mi agradecimiento infinito al Mgs. Ernesto Flores Sierra, quien a pesar de las dificultades pudo brindarme su conocimiento que fue fundamental para poder tener una idea más clara de esta población tan compleja. Mi admiración y gratitud a estos dos grandes profesionales.

Agradezco al Centro de Detención Provisional de Libertad Pichincha N°1 por abrirme sus puertas y darme la oportunidad de aprender y fortalecer conocimientos. También a toda la población privada de la libertad de este centro, en especial al pabellón Altamira donde se encuentra la Comunidad Terapéutica “Sueños de Libertad” quienes me permitieron conocer sus historias de vida y con quienes creamos proyectos con el objetivo de una rehabilitación real para poder estar listos para su futura reinserción social.

A mi familia y amigos cercanos por sostenerme emocionalmente en este proceso y estar al pendiente de mí para que logre culminar esta etapa tan maravillosa.

TABLA DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTOS	II
TABLA DE CONTENIDOS	III
RESUMEN	V
INTRODUCCIÓN	1
1. FORMACIÓN DEL VÍNCULO Y LA VIDA COTIDIANA	4
1.1 Teoría del vínculo de Pichon- Rivière	4
1.1.1 Estudio psicosocial, sociodinámico e institucional	6
1.1.2 Vínculo interno y vínculo externo	7
1.1.3 Vínculo, comunicación y aprendizaje	8
1.1 Concepto de la psicología de la vida cotidiana	9
1.2 Enfoque Psicosocial	10
1.2.1 Motivos del comportamiento	12
1.3 Problemáticas	13
1.3.1 Violencia	15
1.3.2 Alimentación	17
1.3.3 La supervivencia	19
1.3.4 Pérdida de vínculos	20
1.3.5 Sentimientos de culpa	21
1.3.6 Agrupaciones Sociales	22
1.3.7 Hacinamiento	24
1.3.8 Rehabilitación y reinserción social	25
2. SISTEMA PENITENCIARIO Y PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD	27
2.1 Concepto de privación de libertad	27
2.1.1 Cuándo se pierde la libertad	28
2.2 Sistema penitenciario	29

2.2.1	<i>Centros de Privación de Libertad</i>	30
2.2.1.1	Centros de privación provisional de libertad.....	31
2.2.1.2	Centros de Rehabilitación Social.....	31
2.3	Instrumentos legales	32
2.3.1	<i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>	32
2.3.2	<i>Reglas Mínimas para el tratamiento de los privados de la libertad</i>	34
2.4	Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores	36
2.4.1	<i>Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social</i>	37
2.4.1.1	Obligaciones de las personas privadas de la libertad en los centros de privación..	38
2.4.1.2	Condiciones Mínimas de Privación de Libertad.....	39
2.4.1.3	Beneficios penitenciarios.....	40
2.4.1.4	Ejes de tratamiento.....	41
2.5	Comunidad Terapéutica	45
2.6	Censo Penitenciario	47
3.	LA FORMACIÓN DEL VÍNCULO	50
3.1	Observación de las personas privadas de la libertad en el Centro de Privación Provisional de la Libertad Masculino Pichincha N°1 el Inca en la ciudad de Quito.	53
3.1.1	<i>Pabellones</i>	57
3.2	Registros de las PPLs en el pabellón Altamira, Comunidad Terapéutica “Sueños de libertad”	60
3.2.1	<i>Narcóticos Anónimos</i>	62
	CONCLUSIONES	66
	RECOMENDACIONES	67
	BIBLIOGRAFÍA	69

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo analizar las características de la formación del vínculo de las personas que se encuentran privadas de la libertad en el Centro de Privación Provisional de la Libertad Masculino Pichincha N°1 (CPPLMPN°1), desde un enfoque psicosocial se aborda el comportamiento de las PPLs observando su realidad, el proceso de rehabilitación y reinserción social dentro del centro y posterior a su libertad y cómo ha influenciado la convivencia que han mantenido desde que ingresaron, puesto que es muy difícil visibilizar una verdadera rehabilitación de la PPL cuando cumple su sentencia, debido a que el ambiente que se percibe dentro de los centros penitenciarios afecta de manera directa a las personas privadas de la libertad.

Con un registro anecdótico y a través de la observación como técnica de recolección de datos se tiene constancia de lo que pasa día a día en el CPPLMPN°1, este análisis crítico con la participación activa de este grupo de personas está orientado a estimular la práctica transformadora para el cambio social, intentando comprender mejor la realidad de las PPL, permitiendo planificar acciones y medidas para transformarla y mejorarla.

Este trabajo permitió conocer cómo efectivamente la privación de la libertad permite formar nuevos vínculos saludables que facilitan la buena convivencia para su desarrollo integral y social, dando paso a que la rehabilitación y reinserción social de este grupo de personas se convierta en una realidad en muchos de los casos.

Palabras clave:

Formación del vínculo, personas privadas de la libertad, rehabilitación y reinserción social, sistema penitenciario.

INTRODUCCIÓN

El sistema de cárceles del Ecuador atraviesa un proceso de crisis institucional, en donde se observa que los derechos humanos de las personas privadas de la libertad han sido violentados. Esto se ha visto reflejado en las masacres registradas en febrero y septiembre de 2021. Partiendo de estos hechos, es importante investigar cómo es el proceso de formación del vínculo en las personas privadas de la libertad, es decir, “concebir a la persona en su totalidad integrada: la mente, el cuerpo y el mundo exterior” (Pichon-Riviére, 2000), en donde estas tres dimensiones están en constante evolución.

El desarrollo de esta investigación se plantea por interés personal y profesional, debido a que la investigadora forma parte del equipo de tratamiento y diagnóstico del CPPLMPN^º1, lo que le ha permitido presenciar la compleja trama de vínculos y relaciones sociales, entendiendo que la posibilidad de reinserción social de la mayoría de reclusos se disminuye por la falta herramientas para poder afrontar su vida después de que cumplen su condena. Es por ello, que es de vital importancia investigar acerca de cómo es la vida de las personas privadas de la libertad para aportar a rehabilitar este sistema deteriorado.

El objetivo principal de esta investigación es analizar las características de la formación del vínculo de las personas que se encuentran privadas de la libertad en el Centro de Privación Provisional de la Libertad Masculino Pichincha N^º1 (CPPLMPN^º1), ya que si se quiere garantizar los derechos de las PPLs es imprescindible conocer su realidad y asegurar su derecho fundamental, que es poder acceder a un adecuado sistema de rehabilitación y seguimiento para los internos, e incluso para quienes ya han cumplido su condena, “las personas privadas de libertad son, por definición, vulnerables. Son personas

que han sido separadas de su entorno habitual y a las que ya no se les permite decidir sobre su propia vida.” (Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR], 2016).

Los incidentes de febrero y septiembre de 2021 en el Centro de Privación de Libertad Número 1 en Guayaquil (Penitenciaría del Litoral), en el Centro de Privación de Libertad Regional Guayas no. 4, en el Centro de Privación de Libertad Azuay no. 1 (Cárcel de Turi) y, en el Centro de Privación de Libertad Regional Latacunga dejan escenas aterradoras con cuerpos decapitados y revelan las pugnas que existen por conseguir el poder de las mafias en las prisiones locales, donde se visibiliza que los derechos de las personas privadas de la libertad han sido violados, es por ellos que las experiencias que atraviesan día a día provocan una serie de “desajustes” conductuales. A partir de ello se plantea distintas interrogantes como ¿las personas privadas de la libertad pueden formar vínculos saludables al ingresar a centros penitenciarios?, ¿en realidad puede existir una verdadera rehabilitación de las PPLs?

Esta investigación consta de tres capítulos; los dos primeros capítulos abarcan información teórica y el tercero se basa en detallar a través de un informe etnográfico la vida cotidiana de las PPLs dentro de su contexto habitual dentro del CPPLMPN°1. El primer capítulo “Formación del vínculo y la vida cotidiana” se enfoca en los conceptos básicos propuestos por Pichón- Rivière, también se va a profundizar acerca del enfoque de la Psicología Social, puesto que será la base para la investigación. De igual manera se ahonda en las diversas problemáticas presentes en los centros penitenciarios, específicamente en el Centro de Privación Provisional de la Libertad Masculino Pichincha N°1, debido a que existen varias áreas afectadas en el desarrollo integral de las personas privadas de la libertad.

El capítulo segundo “Privación de la Libertad” se va desarrollar de forma precisa cómo funciona el sistema penitenciario, de esta manera lograr comprender los diferentes conceptos, códigos, reglas y trámites relacionados a los centros de privación de la libertad

para comprender cómo el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) estructura sus políticas dentro del contexto carcelario.

En el tercer capítulo “Como es la formación del vínculo” se muestra los resultados obtenidos a través de las diferentes técnicas y métodos que se van a utilizar a lo largo de la investigación, por consiguiente, se especificará lo que se pudo observar acerca de esta población y se realizará un informe etnográfico con la finalidad de que se pueda conocer la vida cotidiana de las personas privadas de libertad.

Es importante recalcar que el CPPLMPN^o1 actualmente cuenta con una población de mil PPLs aproximadamente, quienes han ingresado al centro por cometer delitos y contravenciones de diferentes tipos. Por ende, como se cuenta con una población extensa, se realizará un muestreo no probabilístico no intencionado, para poder seleccionar un grupo de personas que serán quienes brinden la información y participación pertinente para la investigación, lo que quiere decir que se va a elegir un grupo reducido de cada pabellón.

Para concluir, esta investigación busca reorganizar la manera de afrontar los problemas de las PPLs a partir de sus recursos, generando así un conocimiento liberador a partir del propio conocimiento popular. No es cuestión solo de “sacar de las calles” a los “malos elementos”, sino de comprender cómo y por qué esas personas llegaron a esa condición y saber si pueden o no ser rehabilitados.

CAPÍTULO 1

1. FORMACIÓN DEL VÍNCULO Y LA VIDA COTIDIANA

La teoría propuesta por Enrique Pichon- Rivière es fundamental para comprender la psicología social centrada en el estudio del individuo, grupos e instituciones insertas en una vida cotidiana que es determinada por la sociedad históricamente. Es por ello, que en este capítulo se va a explicar y profundizar conceptos esenciales para poder entender de mejor manera la propuesta de Pichon-Rivière, lo que va a permitir articular en los próximos capítulos la teoría con la parte práctica de la población que se escogió como base de la investigación.

Asimismo, se analizará las problemáticas que están presentes día a día en el contexto penitenciario y cómo estas se relacionan con los conceptos de la teoría de la vida cotidiana y la formación del vínculo de Pichon-Rivière dentro de la psicología social, con el fin de distinguir las características de la formación del vínculo en las personas privadas de la libertad, estableciendo que pautas comunicativas y conductuales están dentro de un contexto de vinculación.

1.1 Teoría del vínculo de Pichon- Rivière

Enrique Pichon- Rivière (1907-1977) es uno de los principales pioneros de la psicología social. Se formó como médico psiquiatra en la Universidad de Buenos Aires, para después especializarse en psicoanálisis y luego en psicología social donde va constituyendo un estudio sobre la conducta del individuo en la sociedad. Es así que comienza su investigación sobre el vínculo del sujeto con su medio. En su libro *“La teoría del vínculo”* concibe al vínculo como una estructura dinámica, esto quiere decir que está en constante movimiento y cambio, interpreta al sujeto como el resultado de una relación entre él y los

objetos internos y externos. Las relaciones interpersonales que vamos creando día a día son de vital importancia para el desarrollo de las personas, dentro de esta estructura se establecen pautas comunicativas, y conductas que configuran el contexto de la vinculación.

El vínculo no solo se refiere a un factor emocional, sino que también convergen factores cognitivos y conductuales, siendo algo fundamental para la adaptación y supervivencia al medio social. Es por ello que más adelante se profundiza cómo las personas privadas de la libertad (PPLs) también crean vínculos con el objetivo de sobrevivir a los eventos que atraviesan día a día en los centros penitenciarios. Todo vínculo tiene tres componentes: el yo emisor, el objeto y el ideal construido por el yo sobre el objeto, que es la referencia de cómo será la relación con él.

El estudio de un cuadro completo de la estructura mental del sujeto en su entorno permite comprender en qué contexto se presenta su vida y cómo esto puede causar un desequilibrio. A partir de ello la enfermedad mental surge como resultado de esta falta de equilibrio de la estructura social. Los síntomas que puede presentar un sujeto son el resultado de la trama en la que el vínculo surge, de la cual es parte y para comprenderlo hay que profundizar en los fenómenos que aquejan en su entorno social.

Sin embargo, se pueden crear vínculos sanos que permitan utilizar estrategias que tiene el sujeto para poder gestionar lo que le genera malestar y preservar lo bueno de la relación, para que este vínculo sea eficiente produciendo un aprendizaje que permita retroalimentar a la propia conducta, la cual se relaciona con las acciones del sujeto manifestadas en su entorno, debido a que “el comportamiento precisa una manifestación externa en el mundo o realidad, donde el entorno social modifica la respuesta y la persona influye, igualmente, en el entorno” (Valencia, 2010).

Para construir una referencia de cómo se pueden crear los vínculos dentro de un grupo de personas se debe conocer a profundidad el contexto real de la población a

investigar, para ello se observan tres dimensiones según Pichon-Rivière (2006): el individuo, el grupo y la institución o sociedad, que se profundiza en el siguiente apartado. De esta manera se entiende que la relación vincular se produce de forma bidireccional donde ambos elementos forman una comunicación dinámica y motivada por necesidades psicológicas. Cada vínculo tiene una sola historia social, por lo que lo vuelve único e irrepetible.

1.1.1 Estudio psicosocial, sociodinámico e institucional

El ser humano es la representación particular del entorno social y de la sociedad cómo tal. El análisis que promueve la psicología social “implica estudiar al sujeto en su permanente acción transformadora de la realidad, es decir, en su praxis. La psicología del vínculo es por lo tanto un estudio del sujeto en su praxis” (Flores Sierra, 2018).

Hernando Bernal en su artículo “Sobre la teoría del vínculo de Enrique Pichón Rivière”, refiere que Pichon-Rivière da un paso más a la teoría de las relaciones de objeto que se profundizan en el psicoanálisis, donde se menciona que la relación de un sujeto con el objeto es unidireccional (el sujeto afecta al objeto). Lo que plantea Pichon-Rivière en la teoría del vínculo es que el sujeto y el objeto (otro sujeto) tienen una relación bidireccional y estos se afectan entre ambos estableciendo un vínculo.

En la teoría del vínculo de Pichon-Rivière se postulan tres dimensiones de la investigación en la psicología social que son fundamentales. El estudio psicosocial analiza la parte del sujeto que se expresa hacia afuera, como el sujeto establece vínculo con otros sujetos. La investigación sociodinámica que examina a los pequeños grupos cómo estructura (la familia) y observa las tensiones existentes entre este grupo, si uno de los miembros se modifica, va a existir efectos en todos los demás miembros y la investigación institucional donde se indaga en los grandes grupos cómo es su estructura, origen, composición, ideología, etc.

Esta investigación triple permite profundizar el análisis del grupo que se investiga, para así poder entender al sujeto en todas sus dimensiones y cómo la persona vive sus vínculos a partir de las relaciones internas y externas que propone Pichon- Rivière. En el campo interno del sujeto las relaciones se van a dar con sus ideas, pensamientos, fantasías o sueños que esto se puede profundizar en el psicoanálisis o la psiquiatría; lo que desde la psicología social le llama la atención es el campo externo que es la relación con otros sujetos u objetos externos. Pichon-Rivière relaciona estrechamente estos dos campos, sin dejar de lado al psicoanálisis y a la psiquiatría, debido a que “el vínculo interno está entonces condicionando aspectos externos y visibles del sujeto” (Pichon-Rivière, 2000).

1.1.2 Vínculo interno y vínculo externo

Retomando la explicación que se da anteriormente de los vínculos internos y externos hay que comprender que en principio los objetos que son internos al sujeto, y que determinan sus vínculos, fueron en un inicio externos. De esta manera, cabe mencionar que, para que un objeto externo se convierta en interno debe ser introyectado por el sujeto, asimismo el vínculo con un objeto interno debe ser proyectado a un objeto externo. (Bernal, 2010)

Desde esta propuesta, del interjuego que existe entre los objetos internos y externos, que son introyectados y proyectados. Pichon-Rivière explica distintos síntomas, patologías y formas de poder vincularse con el otro y le da nombre a cada uno de los vínculos que observa: Vínculo paranoico (desconfianza hacia los demás), vínculo depresivo (culpa y expiación), vínculo obsesivo (control y orden), vínculo hipocondríaco (el sujeto lo establece a través de su cuerpo, salud y queja), vínculo histérico (dramatismo), entre otros.

El vínculo se convierte en la mínima unidad para la psicología social, a partir de ello se produce el análisis del individuo y así se puede crear una forma de intervención que ayude

sobre la realidad de un grupo determinado. La sociedad no es un hecho aislado al sujeto, sino que se inscribe en el psiquismo del sujeto, determinando su posición subjetiva y los vínculos que genera. Investigar este contexto real que engloba a los sujetos permite situarnos en los hechos reales que atraviesan este grupo de personas y ver la complejidad de sus vínculos, donde interviene una serie de pautas comunicativas y conductuales que se forman en el contexto de la vinculación.

1.1.3 Vínculo, comunicación y aprendizaje

El concepto de situación es fundamental dentro de las investigaciones en la psicología social, ya que esto modifica el medio agente donde se desenvuelve el sujeto. Muchas veces se estudia al sujeto aislado de su entorno y se pretende comprenderlo desde esa perspectiva individual, Pichon- Rivière plantea que la psicología clásica tenía un método de estudio con un diálogo vacío, “sin incluir el diálogo con el otro”.

El vínculo siempre va a ser social y la relación con el objeto siempre va a tener implicancias de la personalidad (aparato psíquico, estructura) y es establecida de forma particular. Las características de esa estructura adquieren cierta diferencia a otras por cómo el sujeto configure el vínculo personal en el que pueda distinguirse de otros vínculos, ya sea con objetos animados o inanimados. Es decir, que se puede crear un vínculo con una caja, una silla, una cama, etc. Y cada uno de estos vínculos van a tener una significación diferente para el individuo.

Pinchon-Rivière menciona que la “comunicación es el riel del aprendizaje”, para ello debe existir un vínculo en donde exista comunicación fluida entre el sujeto y el objeto, donde el sujeto va construyendo su realidad y se entiende al aprendizaje como una relación instrumental entre el sujeto y la realidad, es decir, un vínculo que se genera por medio de

prácticas que no solo forman una imagen “interna” de la realidad (tanto preconceptual como conceptual) sino que además modifican las acciones del sujeto y al mundo. (Becerra, 2015)

1.1 Concepto de la psicología de la vida cotidiana

Para Pichon-Rivière y Ana Pampliega de Quiroga se entiende por vida cotidiana al espacio y tiempo en que se desenvuelven las relaciones que las personas constituyen entre sí en función de sus necesidades. Es donde se producen las complejas relaciones sociales que se dan en la vida del sujeto en un tiempo determinado. A cada época histórica le pertenece una diferente forma de cotidianidad y una forma de vínculo entre sujetos.

La vida cotidiana se conforma de factores tales como actos, hechos, relaciones y actividades que se presentan en forma dramática ya que cómo menciona el autor es un “mundo-en-movimiento”. Pichon-Rivière propone que la familia es parte de nuestra cotidianidad desde que nacemos, de igual manera, una revista, la cocina, medios de transporte, etc, se instauran como algo común, de todos los días, dando sentido a nuestra historia individual.

El día a día del sujeto muestra un mundo subjetivo en el cual está inmerso y que solo él experimenta, pero en esa cotidianidad, muestra un mundo intersubjetivo, que se da de forma social y es compartido con la comunidad. El autor afirma que el momento que se instala esta cotidianidad, los hechos que se producen no son examinados, solo se aceptan cómo parte de la normalidad en la que funcionan, por lo que no cuestionamos ninguno de estos hechos ya que “constituye lo real por excelencia”.

Entonces surge la apreciación de lo cotidiano como incuestionable, ya que el sistema social lo establece como la única forma de vida posible. Ernesto Flores Sierra en su artículo “La psicología de la vida cotidiana de Pichon- Rivière es una crítica del sistema social de opresión” propone ir más allá y efectuar una crítica a la vida cotidiana, “interrogarnos por

los fenómenos que se encuentran naturalizados en la misma, y esta crítica implica la denuncia de todo el sistema social, y la forma como este se impone sobre las personas” (Flores Sierra, 2018).

Para poder realizar esta crítica, se debe experimentar el día a día, vivir la cotidianidad para poder comprender en qué instancias se produce y asimismo poder romper con el mito que puede llegar a representar los sujetos que están inmersos en la representación de esa vida cotidiana. Desde la psicología social se pretende que el estudio involucre las leyes que rigen cada formación social, las necesidades de las personas y sus mecanismos de respuesta social y vincular que muestran cómo sociedad.

1.2 Enfoque Psicosocial

El enfoque psicosocial se define como una concepción del ser humano, como sujeto en relación y en construcción con otros y otras; el cual es constituido por condiciones biológicas, psicológicas, histórico-sociales, culturales, económicas, políticas que lo definen, en un proceso sistémico de interacción social, comunicativa y simbólica que implica la emergencia de la propia subjetividad personal y la construcción y/o reconstrucción de la colectividad (Carmona, 2009). Esto quiere decir que “los principios que incluyen la dignidad, apoyo mutuo, solidaridad, vida con calidad, enfoque de derechos, enfoque de género y desarrollo humano integral” (Gómez, 2012) son base de esta teoría para entender al ser humano.

Para la psicología social es de vital importancia analizar al sujeto en su realidad inmediata, en sus condiciones concretas de existencia, es decir, en su cotidianidad. Es así que para esta investigación fue necesario poder interactuar y conocer de forma directa a las personas privadas de la libertad en su vida diaria, ya que poder observar la complejidad de las relaciones que se forman al entrar a los centro penitenciarios permiten profundizar la

hipótesis que se plantea para este escrito ¿se pueden crear vínculos saludables y positivos al estar privado de la libertad?

Este enfoque permite considerar la particularidad de la población en este caso vulnerable, que se encuentra en una experiencia de dolor y sufrimiento constante, para poder reconocer los distintos contextos políticos, sociales, culturales en los cuales están inmersos las PPLs, para realizar una intervención adecuada, incluyendo elementos necesarios para dar origen a un proceso de acompañamiento integral.

De esta forma, cabe mencionar que desde el enfoque psicosocial no se analiza a las personas de forma individual, sino, pretende observarlas en sus relaciones con el entorno, y con la comunidad; y asimismo mirar a la comunidad como un todo que se relaciona con su entorno regional, contextual con otras comunidades y con sus miembros individuales. Es importante poder examinar al sujeto en construcción permanente dentro de la parte colectiva que está sujeta a diferentes cambios constantes, tales como: experiencias dolorosas, exclusión, violencia, violación de derechos, rechazo, etc.

Desde esa perspectiva es que el sujeto busca la forma de construir estrategias para mantenerse, no perder su dignidad y fortalecer su organización, generando procesos de recuperación en varios aspectos de su vida empoderándose de forma individual y comunitaria.

Los seres humanos tienen la necesidad de interactuar de forma permanente con el medio, estableciendo relaciones en las que “producen una acción planificada y social a la que se denomina trabajo o actividad, los bienes destinados a satisfacerlas” (Pichón-Rivière & Pampliega de Quiroga, 1985). Las relaciones que el sujeto forme con su entorno situacional van a determinar su forma de vida; su salud, su enfermedad, su estilo de aprendizaje, su manejo del tiempo. Al estar un sujeto privado de la libertad en un ambiente violento y hostil, lo más probable es que desarrolle el mismo comportamiento de ese entorno,

sin embargo, va a existir otro porcentaje de la población que se enfoque en los recursos y actividades positivas que se realizan dentro de los centros.

La psicología social plantea el abordaje del sujeto en la interioridad de sus vínculos, en el centro de las tramas relacionales en las que sus necesidades surgen, por lo que hay que entender fundamentalmente cómo el individuo se comporta y el porqué de las acciones que realiza.

1.2.1 Motivos del comportamiento

Tras cada conducta que tiene el ser humano se oculta un porqué a las acciones que ha cometido. Es ahí donde surge la pregunta ¿por qué las personas eligen una acción y rechazan otra?, desde el contexto penitenciario donde se sitúa esta investigación ¿por qué las personas llegaron a cometer esos delitos que les aíslan de la sociedad? Pichon Rivière y Ana Pampliega de Quiroga en su libro *“Psicología de la vida cotidiana”* (1985) mencionan que a partir de estas interrogantes aparece otro problema y es ¿por qué el sujeto persiste en acciones que les llevan a enfrentarse con dificultades?, es así que a esta característica la denomina “factor de persistencia”, siendo estos los motivos que llevan al sujeto a repetir una conducta, sea buena o mala, de forma inconsciente por diferentes factores: traumas, forma de crianza, vínculos familiares y sociales, etc. También, hay que analizar la actitud del sujeto frente a la determinación de la conducta que es el “factor de decisión”, este factor es un punto de ruptura donde el sujeto tiene la posibilidad de cambiar su accionar o persistir en sus conductas, de igual manera influyen los factores sociales y el entorno del sujeto.

Partiendo de lo expuesto en el libro de Pichon-Rivière y Ana Pampliega hay que entender que el accionar del sujeto se basa en las motivaciones y necesidades que atraviesa día a día. Las acciones que han cometido las personas que están privadas de la libertad, en

este contexto específico, son operaciones que están atravesadas por motivaciones fuertes para alcanzar una meta.

“El hombre no es un muñeco de goma que grita cuando se lo aprieta. Reacciona ante los estímulos externos de acuerdo con su propia formación biológica y sus procesos internos” (Pichón-Riviere & Pampliega, 1985). Esto quiere decir que las motivaciones que puede tener un ser humano no se rigen a las exigencias básicas de la subsistencia biológica, sino va más allá, en donde el sujeto está ligado al sentimiento de pertenencia a un grupo y donde muchas de las veces replica lo que aprende a lo largo de su vida.

1.3 Problemáticas

En el año 2021 el Ecuador fue testigo de una de las más grandes masacres dentro de los centros de privación de libertad en la historia, en dichos acontecimientos se dejaron al descubierto las falencias del Estado dentro del sistema penitenciario y cómo las personas privadas de la libertad disputan el poder de las cárceles del país. Este desajuste ha provocado un empeoramiento progresivo de las condiciones de vida en prisión abarcando problemas como: el hacinamiento, falta de limpieza, comida de mala calidad, entre otros. Estas problemáticas cotidianas de las PPL complejizan la crisis penitenciaria, evidenciando un aumento de motines, violencia carcelaria e insubordinaciones que muestran reclamos por mejoras de la situación de las personas privadas de la libertad.

Este tema se ha puesto a debate desde diferentes perspectivas: jurídicas, sociales, psicológicas, económicas y antropológicas, por lo que existen varias investigaciones con el objetivo de brindar información acerca de esta población vulnerable. “Ha dejado de ser aquel problema estructural que enfrentan todas las sociedades del mundo, para convertirse en uno de los fenómenos más lacerantes y violatorios de la dignidad humana en el Ecuador” (Moreira, 2005).

Asimismo, se puede notar que se impide una vida digna e íntegra dentro de las cárceles del país a las personas privadas de la libertad, ya que no existen las condiciones adecuadas para el desarrollo personal, Diego Galán y Álvaro Moraleda (2018) especifican en su artículo “Reflexiones Sobre el Impacto de la Privación de Libertad en la Dimensión Emocional de los Internos Recluidos en los Centros Penitenciarios Españoles. La Educación Emocional como Complemento a la Reinserción y Reeducción” que algunos de esos factores son: ausencia de intimidad, ausencia de valores y aislamiento; si se desea rehabilitar a una persona que ha infringido la ley, es necesario reinsertarla en el entorno de la persona infractora, para ello es conveniente hacer un estudio que involucre varias áreas personales de las PPLs, con el objetivo de tener un acercamiento a su vida cotidiana y así poder entenderla.

La reinserción social para una persona privada de la libertad tiene el fin de brindarle las herramientas necesarias para que pueda reelaborar su estatus social dentro de su entorno, para ello es de vital importancia, que dentro de este espacio donde cumplen su condena, se pueda reeducarlos, mejorar sus defectos de carácter, que exista un cambio en su comportamiento, se les debe enseñar un arte u oficio que le permita salir adelante después de salir de prisión. Con esto, se garantiza que el sujeto al cumplir su sentencia esté en condiciones de reinsertarse.

Cabe mencionar, que es difícil tener las condiciones mínimas para políticas de tratamiento y de prevención de reincidencia, sin embargo, el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) dentro de su “Plan de Rescate Ecuador” (2021), el cual según el decreto presidencial, busca “brindar paz y tranquilidad a los ecuatorianos”, garantizando la seguridad de los mismos, ha implementado distintas políticas públicas con enfoque de Derechos Humanos que permitan

que las PPL puedan tener una segunda oportunidad a través de acciones y estrategias de seguimiento de verificación del bienestar de la persona, las cuales serán explicadas a profundidad al final de este capítulo, todo este trabajo en beneficio de las PPL.

Los mecanismos que maneja Ecuador para las personas que incumplen la ley están basados principalmente en formas de castigo y prisión, esto con el objetivo presuntamente de proteger a la sociedad. No obstante, hay que tomar en cuenta que muchas de las personas que se encuentran dentro de estos centros siguen delinquirando tras las rejas según el artículo publicado por Carla Álvarez (2022).

1.3.1 *Violencia*

El comité contra la Tortura y el Subcomité para la Prevención de la Tortura de la Organización de Naciones Unidas (ONU) manifiestan su preocupación ante una nota en el multimedio de comunicación TeleSur por la violencia que se observa en el sistema penitenciario de Ecuador, el presidente del comité, Claude Heller, declara que las autoridades del país no han conseguido implementar un sistema de prevención de la tortura que actúe de forma adecuada, por lo que no garantizan la seguridad dentro de las prisiones de Ecuador.

La violencia es una problemática alarmante que persiste con más fuerza cada día en los centro de privación de la libertad; según la BBC News (2021) en su artículo más de 300 personas privadas de la libertad han sido asesinadas en las cárceles ecuatorianas durante el 2021 en los diversos enfrentamientos que se han producido, en los que, aproximadamente 200 presos fallecieron en dos hechos ocurridos en la Penitenciaría del Litoral (Centro de Privación de Libertad Guayas N° 1), la mayor cárcel del país, ubicada en la provincia de Guayaquil. Además, hasta junio 2022 que se realiza está investigación se han presentado

nuevos enfrentamientos entre reos, que dejan a su paso al menos 20 muertos en la cárcel de Turi (Centro de Privación de Libertad Turi, en Azuay), menciona El Universo (2022).

En el Centro de Privación Provisional de Libertad Masculino Pichincha N°1 es posible observar muchos casos relacionados con situaciones de abandono, deficiencias en el sistema, falta de recursos y un manejo inadecuado de la normativa que han desencadenado condiciones idóneas para que exista un ambiente caótico, dando paso a la sucesos violentos en los que día a día las PPL logran sobrevivir. Comúnmente se puede entender la dinámica relacional entre las PPL que se matizan por el ejercicio de la violencia, entendida como el ejemplo de un “poder coercitivo, físico, psicológico o contra las pertenencias, cultura o creencias, que amenaza la vida de otro interno o la persona misma del agresor, presentando consecuencias como lesiones, muertes o traumas emocionales al recluso víctima de la agresión” (Michaud, 1978).

Existen muchos motivos por los cuales se puede dar situaciones violentas dentro de los centros de privación de la libertad, por un lado, se toma en cuenta el exceso de tiempo libre; la monotonía y el encierro provocan situaciones de estrés y dentro del contexto carcelario cada detalle de convivencia tiende a ser magnificado (Mikulic, I; Crespi, M., 2004)

En estos enfrentamientos influye una constante incertidumbre y angustia que conllevan de manera fácil a que existan reacciones agresivas, debido a que se puede notar una convivencia forzada, agravada por el hacinamiento, volviendo la cotidianidad de las PPL más compleja.

Por otro lado, la investigadora ha podido observar en su práctica dentro del CPPLMPN°1 que la violencia también puede originarse en la lucha por la supervivencia, debido a que los internos tienen que aprender a vivir dentro de un ambiente hostil, donde no hay recursos necesarios para todos y cada objeto adquiere un valor significativo como:

cepillos, esferos, cuadernos, ropa, útiles de aseo, comida, entre otros. Más adelante en esta investigación se profundizará acerca de la supervivencia tomando como un punto clave de la problemática dentro del sistema penitenciario y analizando a fondo cuales son las situaciones que atraviesan en la vida cotidiana las PPL.

1.3.2 Alimentación

La alimentación dentro de los centros de privación es una de las problemáticas más fuertes y de la cual es necesario hablar en esta investigación, con el objetivo de profundizar en el manejo del sistema penitenciario. En el 2020 el Estado gastó “USD 41 '093.068,80 para la alimentación de 38.689 personas privadas de la libertad, tanto en los centros penitenciarios como en las correccionales juveniles. Esto equivale a un gasto anual de USD 1.033 anuales por cada uno, en comida.” (Gómez, 2021), esto quiere decir que la alimentación de cada persona privada de la libertad en Ecuador, cuesta aproximadamente USD 3,00 diarios.

Según Leonardo Gómez en su artículo “Tres dólares diarios cuesta la alimentación de cada recluso en Ecuador” (2021) publicado en el Observatorio de Gasto Público menciona que cerca del 50% de los recursos anuales del sistema penitenciario se va en la alimentación, sin embargo, debido a la pandemia por COVID-19 existió un recorte de USD 15 millones del presupuesto total anual, lo que permite visibilizar que el presupuesto con el que cuenta el SNAI no permite que el derecho a la alimentación de las PPL se lleve de forma adecuada.

El SNAI como ente protector de las personas privadas de la libertad ha creado un proyecto “Alimentación para Personas Privadas de la Libertad y Adolescente infractores, CUP: 55780000.0000.386025.” con el objetivo de evidenciar la forma en la que este Organismo Técnico lleva a cabo las políticas de alimentación dentro de las cárceles del país, permitiendo conocer que lo que se pretende es que las PPL cuenten con un servicio de alimentación efectivo, con una alimentación de calidad y nutricional, con 3 a 5 comidas

diarias respectivamente y que las personas privadas de la libertad que tengan problemas de salud reciban dietas especiales (alimentación diferenciada).

El menú que se elabora está basado en la Tabla de Composición de Alimentos de Ecuador versión 2012, y es programado para un lapso de 30 días, donde existe una distribución porcentual de “12% para proteínas, 30% para grasas y 58% para carbohidratos.” (SNAI, 2020). En los Centros de Privación de libertad de adultos se proporcionan tres comidas al día (desayuno, almuerzo y merienda) brindando un menú variado para todos los días.

Para que cada persona detenida reciba sus raciones de comida diaria hay una rutina definida que pretende mantener el orden y la seguridad dentro de las cárceles, estos horarios que se mantienen para cada comida son muy específicos debido a que las PPL cumplen con ciertas actividades a realizar a lo largo del día, esto quiere decir que el tiempo que disponen para comer es limitado porque deben asistir a talleres o actividades obligatorias.

Además de los alimentos obtenidos por parte del sistema como tal, existe el economato (tienda) donde pueden adquirir otros alimentos que tienen que ser aprobados por las autoridades. Cabe recalcar que según las PPL del CPPLMPN^o1 “todos los productos que se venden en el economato no son más caros que en las tiendas fuera de la prisión”, de esta manera se tienen que regir a reglamentos claros que se ponen en conocimiento de todos los miembros de los centros.

Jhon Roncancio, Carlos Celedón y Liliana Socha (2015) mencionan en su artículo “Alimentación penitenciaria: entre higiene y derechos” que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos debe proporcionar comida de calidad y nutritiva para así preservar la salud de las PPL, sin embargo, esto se convierte en contradictorio al entrar a la realidad en que viven los internos; en el CPPLMPN^o1 las personas privadas de la libertad recalcan que

“la comida es de mala calidad y la cantidad que les dan es poca”, lo que puede desencadenar una serie de enfermedades por malnutrición alterando el desarrollo físico y mental de la persona.

La comida es un tema de vital importancia dentro de las cárceles no solo en Ecuador sino alrededor del mundo, ya que, si se profundiza un poco más, se puede notar que es la causa de muchos de los conflictos y frustraciones que existen en las prisiones; la calidad, cantidad, horarios entre cada comida, temperatura y variedad de menús son factores fundamentales para las PPL en su diario vivir. El incumplimiento de las necesidades de alimentación en las personas privadas de la libertad es parte de una forma de maltrato y violación a los derechos humanos.

1.3.3 La supervivencia

Según Pichón- Rivière el ser humano se enfrenta a varias frustraciones que “crean en él un sentimiento de hostilidad, cuyo monto llega a ser de tal magnitud que produce un debilitamiento de los mecanismos de control social, comenzando así la elaboración de un plan para el ataque, una estrategia para matar” (Pichon- Rievière, 1985). Es muy importante tomar en cuenta a todo lo que se tienen que enfrentar en su vida cotidiana las PPL, todas las problemáticas que se profundizan a lo largo de la investigación dan cuenta que ser privado de la libertad tiene una serie de cambios duros para cualquier persona tanto físicos como psicológicos durante el encierro, cambiando sus comportamientos habituales para adaptarse a la nueva situación.

Las PPL comienzan a crear desesperados métodos de supervivencia dentro de cada pabellón para velar por su seguridad, debido a que la falta de dinero deja a los internos en un estado de vulnerabilidad frente de las diferente agrupaciones sociales que operan en la

cárceles, por consiguiente, muchas personas ven como la mejor opción volverse un miembro activo de estos grupos u organizaciones para poder refugiarse y así mantenerse a salvo en su estadía en los centros.

En los pabellones del CPPLMPN^o1 se escucha que se refieren a la cárcel como la “universidad” donde los reos tienen que adquirir habilidades de supervivencia para lograr respeto cambiando sus actitudes y comportamiento de forma brusca con el objetivo de acoplarse al ritmo de vida, la nueva rutina y al encierro como tal, donde la mayoría de personas tienen personalidades agresivas, convirtiéndose en una “bomba de tiempo” que cualquier momento pueden explotar.

Sin embargo, la supervivencia que atraviesan día tras día no solo es por la relación hostil entre la mayoría de PPLs, sino también la relación violenta que se observa entre los reos y algunos de los agentes de seguridad penitenciario, quienes tiene una conducta disuasiva dentro de las cárceles, demostrando una actitud poco amigable, fría y no sensible ante las con el fin de mantener el orden dentro de los pabellones del CPPLMPN^o1.

Se puede notar una serie de situaciones todos los días que ponen en peligro la vida de cada una de las personas que se encuentran reclusas ahí. La experiencia de cada persona está condicionada por varios factores como: género, edad, sexo, nacionalidad, carácter, situación económica, causa delictiva, preferencias sexuales, entre otras, estas vuelven más o menos vulnerable a una persona de recibir golpes o malos tratos dentro de los centros de privación de la libertad.

1.3.4 Pérdida de vínculos

Desde que una persona ingresa a un centro de privación de la libertad, se aísla de su círculo social y familiar, desde ese momento su relación será limitada y determinada por las normas y reglas de la cárcel. Las personas privadas de libertad se enfrentan a simultáneas

pérdidas durante su sentencia, constituyendo un duelo a ser elaborado, que depende de cada persona cómo responda a esta situación con las herramientas y estrategias personales. No obstante, las PPL usualmente están saturadas debido a los cambios drásticos y súbitos que desestabilizan su funcionamiento integral, generando un malestar psicológico y emocional que se da desde que ingresan y que se mantiene aún después de poder quedar en libertad.

La desvinculación familiar acarrea muchas consecuencias incluyendo pérdidas afectivas y de índole sexual, por otra parte, las pérdidas sociales donde se evidencia discriminación, estigmatización y aumento de la soledad. Es importante mencionar que se observa que la familia se convierte en un elemento protector o de riesgo para la PPL, asimismo, “la familia sufre diversas consecuencias nocivas generadas por el evento del encarcelamiento de uno de sus miembros, llegando muchas veces a ser un evento más traumático para esta última que para el individuo detenido.” (Vite-Coronel y Reyes-Mero, 2016).

En la sección octava de la Constitución de la República del Ecuador (2008), el artículo 51 reconoce que las PPLs no podrán ser aisladas, ni que pierdan toda comunicación y visita de sus familiares y abogados, esto con la intención de garantizar la salud integral de las personas privadas de la libertad contando con los recursos humanos y materiales necesarios y óptimos.

1.3.5 Sentimientos de culpa

Dentro de la prisión se puede notar la pena, sufrimiento y arrepentimiento que tienen algunas de las personas privadas de la libertad por el delito que los llevó a prisión y por muchas cosas malas que hicieron en su vida y que como resultado están privados de su libertad. Para la Real Academia Española (2014) el “arrepentimiento que manifiesta el reo

en actos encaminados a disminuir o reparar el daño de un delito, o a facilitar su castigo. Puede ser una circunstancia atenuante.”

La investigadora al participar en diferentes actividades con las personas privadas de la libertad en el CPPLMPN^o1, puede notar los sentimientos de culpa que proyectan en su discurso al mencionar las causas que los habían llevado ahí. Por citar algunos ejemplos: PPL 1, privado de su libertad desde hace cuatro meses, relata que “deseo tener mucha fuerza y esperanza para poder soportar las duras pruebas que está viviendo. Me arrepiento de mis actos, ya que por ello ahora estoy lejos de mi familia e hijos, quiero ser mejor persona y cambiar mis defectos de carácter para que cuando salga pueda hacer las cosas bien.”

En estas circunstancias algunos de ellos han aprendido a valorar la vida, su familia, amigos y el tiempo que pierden tras las rejas. PPL 2, privado de su libertad hace más de dos años comparte su historia de vida y menciona que “Me llegué a denigrar por el consumo de las drogas, perdí a mi familia y ahora estoy privado de mi libertad por homicidio. Me arrepiento de todos los errores que no me han dejado crecer y aprovechar oportunidades que he tenido.” La cárcel es sinónimo de violencia, miedo y tinieblas donde las PPLs viven en condiciones inhumanas y les hacen reflexionar a algunos de ellos todo lo que han perdido.

1.3.6 Agrupaciones Sociales

Las agrupaciones sociales o más conocidas como naciones u organizaciones surgen como una respuesta a la violencia social, represión y pobreza. Desde siempre han luchado por el reconocimiento como grupo ante la sociedad. En el Ecuador estas bandas en su mayoría incursionan en el uso y venta de drogas, cometimiento de actos delictivos y actualmente se puede visibilizar la lucha por la pugna de poder dentro y fuera de las cárceles del país convirtiendo este factor en el determinante para que se produzcan las diferentes masacres penitenciarias que ha vivido el país en los últimos años.

Lo que se puede observar dentro del centro de privación provisional es que existen varias naciones u organizaciones, entre ellas los Ñetas, Vatos Locos, Latín Kings, Tiguerones, Lobos y Choneros, quienes conforman la mayor parte de la población carcelaria. Cada una de estas agrupaciones sociales tiene un líder quien comanda las acciones de todas las personas que pertenecen a cada grupo.

Para esta investigación se logró tener un acercamiento con los líderes de los Latín King y los Tiguerones ellos brindaron información relevante para profundizar un poco más sobre este tema. PPL 3 (2021) es la primera (líder) de su nación Latín King dentro del CPPLMPN^o1, para pertenecer a este grupo, ha tenido que cambiar su mentalidad en diferentes aspectos, “tener este rango dentro de la nación me ha ayudado como persona a saber cómo resolver problemas, a ser una persona más seria y centrada, buscar las palabras adecuadas para enfrentar los problemas que día a día se vive en la cárcel”, también comenta que su nación se rige a todos sus miembros sean “hombres de rectitud” el objetivo que tiene como líder es que sus “hermanitos” cambien de ideología para que puedan ser mejores personas; desde que él llegó a ser la primera intenta que los miembros de su nación dejen de consumir drogas y se integren en actividades como NA, culto, manualidades, entre otros para que aprendan cosas nuevas y no comentan actos delictivos de nuevo.

Por otro lado, PPL 4 (2021) es el comandante o líder de la organización Tiguerones de igual forma comenta un poco acerca de grupo recalando que el ser miembro activo de los Tiguerones le abrió muchas oportunidades “tal vez no han sido oportunidades para actuar de forma correcta, pero me han permitido levantarme y llevar alimento a la mesa”. El lema que tienen es “por Dios, paz y libertad” él dice que buscan siempre la paz y la libertad para las personas que están en la cárcel.

La mayor parte de la población penitenciaria forma parte de estas agrupaciones sociales quienes con diferentes objetivos buscan ponerse a la cabeza de todos estos grupos

con la intención de ser reconocidos y respetados no solo tras las rejas sino fuera en la sociedad.

1.3.7 Hacinamiento

La sobrepoblación carcelaria es una de las principales causas de la crisis del sistema de rehabilitación social ecuatoriano y una de las problemáticas más visibles en la vida diaria de las personas privadas de la libertad cómo se menciona anteriormente. Según el Centro de Etnografía Interdisciplinaria en su investigación sobre el “Diagnóstico del Sistema Penitenciario del Ecuador” publicada en octubre de 2021, se evidencia que en los datos que proporciona el Servicio de Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad (SNAI), “hasta abril de 2021 en el país hay 39.040 presos, pero la capacidad de las cárceles es solo para 30.169, es decir que falta 8.871 espacios, lo que representa un hacinamiento del 28.03%” (Carpio, S., Gutiérrez, P., 2021).

En Ecuador existen 36 centros de privación de libertad y la población penitenciaria se divide en cuatro grupos:

Presos con sentencia.

Reclusos procesados con prisión preventiva

Detenidos por contravenciones

Detenidos por apremio

De los cuales la población procesada va en aumento cada día lo que refleja un déficit en la atención legal por parte del sistema penitenciario. En medio de este hacinamiento se afecta no sólo estructuralmente, sino también física y mentalmente a cada PPL donde se puede ver afectada la salud de esta población, aumentando la prevalencia de enfermedades, en especial trastornos infecciosos y psiquiátricos. Consecuencia de ello el trabajo de

rehabilitación social también se verá afectado dando lugar a la cotidianidad de las PPLs se den de formas degradantes e inhumanas.

La solución que plantea el mandatario Guillermo Lasso es “promover una verdadera rehabilitación social” según un artículo publicado en CNN por Ana Cañizares (2022), donde anunció que se tomarán nuevas medidas para combatir el hacinamiento, la violencia y la criminalidad. Esta nueva estrategia política busca mejorar la seguridad en los centros penitenciarios del país, por lo que el presidente firmó en febrero de 2022 el decreto 355 que permite indultar a todas las PPLs que cumplan ciertos criterios y tipos de delitos, tales como robo, hurto, estafa, abuso de confianza y que hayan cumplido el 40% de la pena impuesta por el Código Integral Penal, y el 60% de la pena para los casos de sentencias bajo el Código Orgánico Penal.

1.3.8 Rehabilitación y reinserción social

Las medidas tomadas en el sistema penitenciario buscan que las personas privadas de la libertad tengan una reconciliación social en Ecuador, esto quiere decir que después de cumplir su sentencia puedan ser reinsertadas en la sociedad con la esperanza de que no vuelvan a cometer algún delito. Dentro de los centros de privación de libertad se emplean ciertas estrategias, metodologías y acciones en diferentes ejes, por ejemplo: socioeducativo, laboral, cultural, psicológico y deportivo donde las personas privadas de la libertad aprenden nuevas habilidades y desarrollan destrezas contribuyendo de forma positiva a su rehabilitación y reinserción social. (SNAI, 2020)

En un artículo del Universo (2021) refiere que en el 2019 hubo más de 80.000 PPLs que participaron en actividades para aprender oficios, practicar deportes o ser parte de espacios culturales y vinculación social, esto demuestra que las actividades que brinda el SNAI son acogidas de forma positiva por las personas privadas de la libertad. El SNAI tiene

la finalidad de distanciar a los reos de la violencia que es palpable dentro de las cárceles del país por la presencia de naciones y organizaciones, que han protagonizado las masacres de estos últimos años.

Según el artículo 179 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación, el tratamiento “es la ejecución del plan individualizado de la pena, orientado a superar las causas que influyeron en el cometimiento del delito, procurando el desarrollo de habilidades, competencias y destrezas que permitan la convivencia en el centro, la rehabilitación y reinserción social” (SNAI, 2020)

La Unidad de Reinserción Social N°1 Quito es quien brinda ayuda en diferentes áreas para que las personas que tienen beneficios penitenciarios puedan ser reinsertadas a la sociedad de forma adecuada. Luana Q (2022), estudiante de la facultad de psicología de la PUCE, menciona que, dentro de este espacio, “se facilita ayuda psicológica realizando procesos de contención emocional y además actividades psicosociales y educativas tales como: lectura emocional, arteterapia, radio de la psicología con la comunidad y alfabetización”. De esta manera ayudan a que las personas privadas de la libertad puedan adquirir herramientas que les permitan gestionar los conflictos personales, sociales y familiares que la mayoría de PPLs suele tener al salir del centro de rehabilitación.

En esta Unidad de Reinserción se construye un espacio para que las personas que han cumplido un porcentaje de su sentencia dentro de la cárcel puedan tener un lugar seguro donde puedan sostenerse emocionalmente y que logren formar una red de apoyo en beneficio de ellos mismos, ya que estos grupos de apoyo son conformados por personas que han atravesado situaciones difíciles y a consecuencia de esto han estado privados de la libertad.

CAPÍTULO II

2. SISTEMA PENITENCIARIO Y PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD

En este segundo capítulo se pondrá a consideración aspectos esenciales del sistema penitenciario; reglas, códigos, normas, instrumentos legales y el proceso que atraviesan las personas privadas de la libertad al entrar a las cárceles del país. A partir de ello, se puede ampliar la visión acerca de esta temática importante para poder entender cómo funciona este sistema en el Ecuador, quién está dirigido por el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI).

Es preciso señalar que la mayoría de información recabada en este capítulo partirá de la interacción directa con las personas privadas de la libertad y los funcionarios del CPPLMPN^o1, y de los documentos donde refiere información fundamental para tomar decisiones y manejar los centros de privación de la libertad en Ecuador.

2.1 Concepto de privación de libertad

Según Cano (2016) la privación de la libertad es la “acción consistente en despojar a alguien de su libertad ambulatoria, reclusión sin tener en cuenta su voluntad, en un edificio cerrado destinado a tal efecto”, las medidas de seguridad que toma el Estado ecuatoriano, está basada en la restricción de la libertad como una de las formas de castigo para las personas que incumplen la ley.

En el CPPLMPN^o1 al ser un centro de detención provisional, la mayoría de personas que están privadas de su libertad aún no tienen una sentencia ejecutoriada, la cual está basada en una disposición legal dispuesta por un juez. Por lo que las PPLs del CPPLMPN^o1 tienen medidas alternativas por un delito cometido que aún no ha sido investigado a profundidad.

Toda persona que está privada de su libertad está bajo la protección de los derechos que propone la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y que más adelante se detallarán a profundidad en esta investigación, ya que consideran el valor de la dignidad humana y reconocen el derecho fundamental que tienen las PPLs de ser tratadas humanamente (CIDH, 2018).

A partir de esto es importante mencionar que el Código Orgánico Integral Penal (COIP) hace hincapié en que las personas privadas de la libertad gocen los derechos que estén reconocidos dentro de la Constitución de la República (COIP, 2021). La Constitución de la república reconoce en su artículo 51 los derechos que tienen que gozar las PPLs los cuales están basados en la Declaración de Derechos Humanos que se especifica más adelante en esta investigación (Constituyente, 2008).

2.1.1 Cuándo se pierde la libertad

La CIDH manifiesta que toda privación de la libertad debe darse en casos o circunstancias previstas en la Ley y en cumplimiento de los procedimientos que se establecen a tal efecto, “de lo contrario, la persona detenida se encuentra, de hecho, expuesta a la arbitrariedad y al abuso de la autoridad que ejecutó la aprehensión.” (CIDH, 2011)

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en conjunto con el Instituto Nacional de Estadísticas y censos (INEC) realizan en el 2018 la “Clasificación Nacional de Delitos con fines estadísticos” que permiten conocer cuales son los delitos que privan a una persona de su libertad, entonces ¿cuando se pierde la libertad?, según esta clasificación se pierde la libertad en casos de: actos que causan la muerte, actos que causen daños a las personas, actos relacionados con drogas sujetas a fiscalización, actos que conlleven fraude, engaño o corrupción, entre otros. (INEC, 2018)

En el COIP se reconoce que la restricción a la libertad surge como consecuencia jurídica de sus acciones u omisiones punibles, además esta pérdida de la libertad ocurre cuando se dispone legalmente por un juez imponiendo una investigación del caso o una sentencia condenatoria. (COIP, 2021)

Además, en este mismo libro (COIP, 2021) se menciona que las personas que estén privadas de su libertad están en la obligación de sujetarse a un tratamiento, capacitación o programa que se desarrolle dentro de los centros de privación de libertad del país con el objetivo de una rehabilitación para el sujeto en cuestión.

2.2 Sistema penitenciario

El sistema penitenciario ecuatoriano propiamente dicho, como se lo conoce en la actualidad, da inicio el 9 de julio de 1982 con el Código de Ejecución de Penas y de Rehabilitación Social (Lascano, 2011), y se encarga de controlar que las personas que han sido privadas de su libertad en los diferentes centros de privación, se les garantice todos sus derechos fundamentales. Es así que el lugar donde se encuentran las PPLs debe tener las condiciones estructurales adecuadas, tales como: ventilación, higiene, servicios básicos para que así puedan vivir de una forma digna.

Porfirio Luna (2020) en su artículo publicado en el “Foro Jurídico” menciona que el sistema penitenciario es el “cumplimiento de las penas previstas en las sentencias, y se debe de establecer de acuerdo con los principios y directrices sobre los procedimientos en la ejecución de las penas y medidas de seguridad, apegado al proceso y sentencias justas” de esta manera se garantiza en todo momento procesal el respeto a las garantías y a los derechos humanos de toda persona.

Los derechos humanos de las PPLs que se van a especificar más adelante son reconocidos y garantizados por el Estado ecuatoriano y mediados por el SNAI, que es el ente

que controla todo lo relacionado al sistema penitenciario. Las personas que han sido privadas de su libertad, ya sean estas procesadas, indiciadas o sentenciadas tienen garantizados los derechos humanos que respetan su dignidad. Sin embargo, muchas veces al ser una población vulnerable estos derechos que se mencionan son violados dentro de los centros penitenciarios, lacerando así su integridad y seguridad personal. (Giler & Alcívar, 2020)

Esta transgresión a sus derechos son el reflejo de las deficiencias estructurales, orden, control y seguridad que se vive día a día dentro de las cárceles (Luna, 2020). Es por ello que el Estado ecuatoriano propone que se pueda modificar varios artículos, normas, y decretos en la legislación ecuatoriana con el objetivo de encontrar soluciones que permitan la disminución de los amotinamientos y diversas problemáticas que han sido planteadas anteriormente en esta investigación.

2.2.1 Centros de Privación de Libertad

El reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social define a los centros de privación de libertad como “la infraestructura y espacios físicos adecuados en los que se desarrollan y ejecutan los apremios, las penas privativas de libertad dispuestas en sentencia y las medidas cautelares de prisión preventiva impuestas por la autoridad jurisdiccional competente.” (SNAI, 2020). Estos centros llevarán el nombre dependiendo la provincia donde se encuentren ubicados, en caso de que se encuentren varios centros en la misma provincia se menciona que se asignará un número cardinal de acuerdo al año de creación.

Los centros de privación de libertad en Ecuador se registrarán por las normas y reglas adjudicadas por el SNAI, administrando y dirigiendo el funcionamiento de los mismos para ello existe un directorio dentro de este Organismo Técnico que se encarga de definir cuales son las políticas públicas que rigen el sistema y que abarcan materias como: derechos

humanos, salud pública, trabajo o relaciones laborales, educación, inclusión social y económica, cultura, deporte y defensoría del pueblo.

2.2.1.1 Centros de privación provisional de libertad

Dentro de estos centros de privación provisional de libertad (CDP) se llevan a cabo las medidas cautelares establecidas por un juez quien dispone la privación provisional de libertad del sujeto contra quien se ordena la medida (SNAI, 2020). Esto quiere decir, que al no tener una sentencia ejecutoriada que lo declare culpable, las personas privadas de la libertad permanecen en estas cárceles hasta que se verifique su inocencia o culpabilidad.

De igual manera, en los centros de privación provisional de libertad del país están las personas que cumplen con medidas de apremio, flagrancia y contravenciones y se desarrollan una serie de fases que contempla el principio básico de la separación:

Fase de observación: Se realiza un diagnóstico, un plan ocupacional y educativo el cual considera el tiempo de permanencia de la persona en el centro.

Fase de separación: Se efectúa la separación de las PPLs de acuerdo a lo establecido con el Reglamento de Rehabilitación Social y según el delito del que se le acuse a la persona.

Fase de ejecución: Comprende el desarrollo del plan ocupacional y educativo en consecuencia de las actividades ofertadas por el CDP. (SNAI, 2020)

2.2.1.2 Centros de Rehabilitación Social

A diferencia de los centros de privación provisional de libertad en los centros de rehabilitación social se efectúan las sentencias ejecutoriadas que son emitidas por autoridades judiciales competentes. Es en estos centros es donde se desarrollan de forma prolongada y permanente los planes, programas o proyectos de actividades en los diferentes ejes de tratamiento que se proponen en relación al plan de rehabilitación y reinserción social.

Es importante subrayar que dentro de los centros de rehabilitación social diferencian a la población carcelaria según los niveles de mínima, mediana y máxima seguridad (SNAI, 2020). La denominación de celdas y pabellones se nombran alfanuméricamente con la finalidad de que se permita la fácil ubicación y orientación de las PPLs, adicionalmente existen varios criterios de separación así cómo; condición jurídica, sexo, edad, tipo de infracción cometida, delitos flagrantes, necesidad de protección. (SNAI, 2020)

2.3 Instrumentos legales

En este apartado se realizará un breve abordaje sobre los documentos legales, tanto nacionales como internacionales, que velan por la seguridad y bienestar de las personas privadas de la libertad, desde un contexto ecuatoriano que permita visibilizar la situación actual del país y como el Estado maneja la situación de crisis que atraviesan los centros de privación de libertad.

Cabe recalcar que la falta de relación que existe entre las diferentes normativas nacionales e internacionales con la situación cotidiana para los PPLs da paso a que se profundice en los instrumentos legales que los amparan, ya que así se da a conocer la vulneración de las personas que están reclusas y cómo puede llegar a afectar en la formación de vínculos que tiene el sujeto al permanecer privado de su libertad en un centro de detención.

2.3.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) fue adoptada y proclamada el 10 de diciembre de 1948, donde se plasma por primera vez “los derechos y las libertades a los que todo ser humano puede aspirar de manera inalienable y en condiciones de igualdad.” (Naciones Unidas, 2015)

Esta declaración marca un hito histórico para todas las personas, debido a que los 30 derechos y libertades que configuran la DUDH incluyen el derecho a no ser sometidos a tortura, a la libertad de expresión, a la igualdad, a la seguridad, a la educación, entre otros. Como su nombre lo indica es una declaración universal que ampara y protege a todas las personas de todos los países del mundo y sirve hasta la actualidad como referencia para normas de derechos humanos que se promueven en todos los países.

Con relación a la privación de la libertad existen varios artículos que protegen a las PPLs; el art. 3 menciona que “todo individuo tiene derechos a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (Naciones Unidas, 2015) lo que refiere que el Estado debe disminuir la mortalidad y aumentar la esperanza de vida, sin embargo, en los últimos años se ha evidenciado que este derecho ha sido violado dentro de los centros penitenciarios por las fuertes crisis que se mencionan en el capítulo uno de esta investigación.

El art. 5 alude a que “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” (Naciones Unidas, 2015), protegiendo así a las personas privadas de la libertad prohibiendo el castigo físico y el aislamiento prolongado para salvaguardar su bienestar tanto físico como psicológico.

El art. 8 describe que “toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución” (Naciones Unidas, 2015), dentro del contexto ecuatoriano se puede evidenciar que este derecho se vulnera en muchos de los casos, debido a que hay juicios que tardan muchos años en ejecutarse y tras años de estar privados de su libertad son declarados inocentes, además, muchos de ellos cumplen su sentencia en centros provisionales de libertad donde existe hacinamiento.

El art. 26 refiere que toda persona tiene derecho a la educación (Naciones Unidas, 2015), por este lado dentro del CPPLMPN^o1 se evidencia el compromiso de los funcionarios

y del SNAI por priorizar la educación de las personas privadas de la libertad, brindando la oportunidad de ofrecer educación gratuita para que puedan continuar con los estudios elementales y asimismo poder tener acceso a la educación de tercer nivel.

Es necesario recalcar que en el marco jurídico internacional se exponen derechos irrevocables de todas las personas, que deben ser cumplidos a cabalidad, debido a que así se garantiza la protección de todas las personas y más sí pertenecen a una población vulnerable como son las personas privadas de la libertad, favoreciendo la dignidad del individuo. Asimismo, en el marco jurídico nacional existen algunos grupos de personas voluntarias que contribuyen a que se respeten y garanticen los derechos humanos, tales como la confraternidad carcelaria, pastoral carcelaria, comisionados de derechos humanos y varias ONGs. (Lascano, 2011)

2.3.2 Reglas Mínimas para el tratamiento de los privados de la libertad

Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos es un esquema universal para que se rijan en los centros penitenciarios en relación al tratamiento de las PPLs, siendo de gran importancia para proponer leyes y políticas en los centros penitenciarios en los Estados miembros de todo el mundo. Esencialmente se analizaron áreas específicas para poder mejorar y mantener la seguridad y condiciones humanas de las PPLs.

Estas reglas son denominadas por las Naciones Unidas como “Reglas Nelson Mandela”, en homenaje al ex presidente de Sudáfrica, Nelson Rolihlahla Mandela quien luchó tras las rejas por los derechos humanos durante 27 años (UNODC, 2011), es así que este nombre pretende promover condiciones de igualdad dentro de las cárceles, de igual forma valorar el esfuerzo y valor de los agentes penitenciarios y funcionarios administrativos dentro del contexto penitenciario.

Las áreas que se analizaron cuidadosamente para la creación de estas reglas fueron 9 específicamente que están relacionadas a aspectos de la salud, la dignidad, grupos vulnerables, disciplina, tortura, representación jurídica, capacitación del personal, entre otras (UNODC, 2011). A partir de este análisis se reubicaron muchos principios y se crearon muchos otros con la finalidad de que las personas privadas de la libertad puedan tener seguridad, igualdad y dignidad dentro de las cárceles mientras cumplen su condena.

La primera Regla Nelson Mandela: La dignidad y el valor inherente de las personas privadas de la libertad como seres humanos pretende, como se menciona anteriormente, que todas las personas sean tratadas de la misma forma y con debido respeto, prohíbe toda forma de tortura y malos tratos hacia las PPLs velando siempre por su seguridad. (UNODC, 2011)

La segunda regla sobre los grupos vulnerables privados de la libertad manifiesta que se debe tomar en cuenta las necesidades de cada sujeto para promover los derechos de las PPLs en particular de las personas que necesitan especiales, asegurando así que este grupo de personas puedan participar de forma equitativa en las acciones de la vida diaria dentro de los centros penitenciarios. (UNODC, 2011)

La tercera regla de los servicios médicos y sanitarios menciona la importancia de que las PPLs puedan tener acceso gratuito a los servicios de salud necesarios; la cuarta regla sobre las restricciones, disciplina y sanciones hace énfasis en que se debe prohibir el aislamiento indefinido y no permitir ninguna clase de violencia sobre las PPLs. Asimismo, la quinta regla es sobre la investigación de muertes y tortura de reclusos donde se debe tomar en cuenta que siempre se necesita ingresar al sistema información de cada recluso que ingresa al centro y esta debe ser tratada de forma confidencial, de igual manera las PPLs tienen el derecho que se notifique a terceros sobre su encarcelamiento. (UNODC, 2011)

La sexta regla Nelson Mandela que habla sobre el acceso a representación jurídica específica que toda PPL tiene derecho a recibir visitas y a brindar oportunidades para que

puedan utilizar de forma recreativa el tiempo en prisión. La séptima regla sobre quejas e inspecciones describe que las PPLs tienen el derecho a ser representadas de forma jurídica en todo su proceso legal. (UNODC, 2011)

La octava regla se refiere a la terminología donde se señala que se debe actualizar la terminología que tiene que ver con la salud y por último la novena regla sobre la capacitación del personal añade que se debe dar una guía detallada sobre la capacitación del personal que colabora en este ámbito y de igual manera se debe brindar los primeros auxilios psicológicos tanto a los PPLs como a los funcionarios. (UNODC, 2011)

Lo que desea la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con este documento es abordar las problemáticas presentes en los centros de privación de libertad a nivel mundial para así reducir el uso del encarcelamiento, mejorar las condiciones de vida de las PPLs y apoyar la reinserción social de los reclusos.

2.4 Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores

El Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (SNAI) se crea el 14 de septiembre de 2018 con el decreto Ejecutivo N° 560 con la finalidad de “atender integralmente a las personas privadas de libertad y adolescentes infractores, desarrollando sus habilidades y destrezas en los ejes de tratamiento para su reinserción social” (SNAI, 2018).

Además, el SNAI se encarga proteger y velar la seguridad y bienestar de los agentes penitenciarios y los funcionarios que trabajan dentro de las cárceles del país, esta entidad reemplazó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el gobierno de Lenin Moreno (Montaño, 2021), debido a las crisis que se evidenciaba dentro de los centros de privación de libertad.

El GraD. Pablo Ramírez, General de la Policía Nacional del Ecuador en servicio activo es al momento de la elaboración de esta disertación el Director General del SNAI, quien a su vez asumió el puesto de Ministro de Estado cuando fue designado en el año 2021 por el Presidente de la República. El reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social menciona que la persona que cumpla con el rol de Director General debe tener varias atribuciones tales como: “Expedir normas técnicas y administrativas relativas a infraestructura penitenciaria, emitir directrices relacionadas con el funcionamiento del SNAI, entre otras” (SNAI, 2020), que le permiten gestionar el control de las políticas aprobadas por este Organismo Técnico.

La visión que tiene el SNAI en su página oficial es que hasta el año 2025 puedan obtener estándares regionales de rehabilitación y reinserción de las PPLs y una reducción de adolescentes infractores. La actual autoridad máxima de este Organismo ha intentado implementar nuevos proyectos enfocados en los ejes de tratamiento con el fin de cumplir la misión y la visión que tienen dentro de la institución.

Sin embargo, desde que se conformó este Organismo la crisis carcelaria no ha mejorado por los incidentes ocurridos en los últimos años que dejan centenas de personas fallecidas, es por ello que se debe tomar medidas urgentes para superar esta crisis por lo que según el artículo “¿Qué es el organismo técnico del SNAI?” por Domenica Montaña (2021) explica que se “resolvió conformar dos mesas técnicas en las que se actualizará la normativa, los procesos y los protocolos del sistema penitenciario.”

2.4.1 Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social

El Sistema de Rehabilitación Social tiene el objetivo que las personas que se encuentren privadas de su libertad puedan tener la oportunidad de rehabilitarse integralmente para después poder ser reinsertadas en la sociedad, asimismo vela por la seguridad y

protección de las PPLs (FLACSO, 2017). Por lo que el SNAI tiene como prioridad la creación de políticas públicas que ayuden a la transformación del Sistema de Rehabilitación Social en el contexto penitenciario, es así que el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social pretende a través de la resolución Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R planteada en Quito el 30 de julio de 2020 fortalecer la seguridad integral, en respeto a los derechos humanos, abarcando así el cumplimiento de la visión y misión que tiene el Organismo Técnico del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores.

Este reglamento especifica y analiza desde distintas áreas la vulnerabilidad de las personas privadas de la libertad, las obligaciones, condiciones, entre otros puntos importantes que debe tener las PPLs al estar cumpliendo una condena en las cárceles del país, por lo que es de relevancia especificar algunos de estos puntos a continuación.

2.4.1.1 Obligaciones de las personas privadas de la libertad en los centros de privación

Las personas privadas de la libertad tienen distintas obligaciones al permanecer dentro de los centros de privación que están descritas el Reglamento de Rehabilitación Social (2020), en las que se especifica que las PPLs deben cumplir las normas y directrices del SNAI, ya que con esto se procura que la convivencia sea más sana y mejor, también deben cumplir las sanciones disciplinarias que se les impongan en conformidad con la legislación vigente.

Además, las PPLs deben acatar los horarios de comida y de las actividades que se llevan a cabo en el centro donde permanecen, es importante recalcar que no deben discriminar a ninguna persona ya sea por su lugar de nacimiento, sexo, edad etnia, identidad de genero, estado de salud. Deben mantener limpia su celda, baños y en general espacios

que utilicen en su diario vivir; cuidar el uso del agua y no destruir las instalaciones; participar de forma responsable en los ejes de tratamiento. (SNAI, 2020)

Estas son algunas de las obligaciones que deben cumplir las personas privadas de la libertad mientras están en las cárceles del país, de esta forma se espera que se pueda mantener una mejor convivencia entre reclusos, funcionarios administrativos y agentes penitenciarios con el fin de precautelar el bienestar integral de todos (SNAI, 2020). El SNAI anhela generar progresivamente autoconfianza y autonomía a las personas privadas de la libertad para su óptima rehabilitación.

2.4.1.2 Condiciones Mínimas de Privación de Libertad

Las condiciones mínimas que propone el SNAI dentro de su reglamento interno es que las personas privadas de la libertad deben tener celdas que cuenten con condiciones que aseguren la habitabilidad de las mismas para que puedan vivir de manera digna, por lo que debe tener una cama, colchón, luz natural y artificial y ventilación, asimismo la infraestructura de los centros de privación debe poseer espacios adecuados para el tratamiento integral de las PPLs. (SNAI, 2020)

La entidad encargada de los centros de privación de la libertad SNAI debe coordinar con el gobierno la provisión permanente de agua potable para que tengan acceso suficiente de este recurso, de igual forma se debe coordinar el manejo de desechos, de conformidad con la normativa vigente. (SNAI, 2020)

Con estas condiciones se garantiza la dignidad humana de las personas privadas de libertad, brindando un espacio adecuado para que puedan llevar un proceso de rehabilitación dentro de las cárceles, para su posterior reinserción a la sociedad y que el tratamiento tenga efectividad en el sujeto.

2.4.1.3 Beneficios penitenciarios

Existen varios beneficios penitenciarios a los que las personas privadas de libertad pueden acceder, en este acápite se van a detallar algunos de ellos. Los beneficios penitenciarios se pueden explicar como un adelanto de la libertad condicional que debe ser solicitada por la PPL cumpliendo ciertos aspectos legales. En otras palabras, se puede definirlos como “aquellos mecanismos que promueven la resocialización del privado de libertad a través de su participación en actividades laborales y educativas y de los servicios psicológicos, legales y sociales que ofrece la administración penitenciaria, así como las actividades que los internos implementan con tal finalidad (MINJUS, 2012).

En el Reglamento Nacional de Rehabilitación Social (SNAI, 2020) se especifica en el art. 252 que uno de los beneficios penitenciarios que se otorgan a las PPLs es el régimen semiabierto que es continuidad del proceso de rehabilitación que cumplen las personas sentenciadas para que desarrollen actividades fuera del centro con la supervisión del equipo técnico de reinserción social durante el tiempo que se le haya impuesto la pena.

La persona privada de libertad que obtenga este beneficio penitenciario debe presentarse en el centro de privación más cercano al lugar donde reside al menos cinco horas a la semana, de acuerdo con la orden que emita la máxima autoridad del centro donde estaba recluido (SNAI, 2020). Es importante mencionar que la PPL debe llevar a cabo actividades, proyectos o planes que se enfoquen en la reinserción progresiva en la comunidad como se explica brevemente en el capítulo uno, donde se menciona que la Unidad de Reinserción Social es la que lleva a cabo estas actividades.

Para poder acceder a este beneficio la PPL debe: “haber cumplido el sesenta por ciento de la pena impuesta, tener un informe de valoración y calificación con promedio mínimo de cinco puntos, tener un certificado de no haber sido sancionado, documento que justifique un domicilio fijo, informe psicológico del centro” (SNAI, 2020) entre otros

requisitos, así el equipo técnico podrá planificar actividades y un plan individualizado para el sujeto.

Por otro lado, también existe el régimen abierto al que pueden acceder como beneficio penitenciario, este refiere que pretende la reinserción social donde la PPL conviviendo en un entorno social y familiar, de igual forma debe presentarse en el centro de privación más cercano dos veces al mes por dos horas (SNAI, 2020). Para este beneficio la persona privada de libertad debe cumplir al menos el ochenta por ciento de la pena impuesta, además tener un informe donde se menciona que cumplió de forma satisfactoria el régimen semiabierto y documentos que demuestren que el sujeto está llevando a cabo una actividad productiva en beneficio de la sociedad.

Los equipos técnicos de reinserción social, en el caso de Quito, la Unidad de Reinserción Social N°1 se encarga de realizar el cambio de régimen donde se establecen metas para que la PPL pueda comenzar con su proceso de reinserción social fortaleciendo vínculos familiares, comunitarios laborales y sociales.

Los beneficios penitenciarios propuestos por el SNAI son un mecanismo que permiten que las personas privadas de la libertad puedan iniciar un proceso de reinserción social a través de su participación en los diferentes ejes de tratamiento con el objetivo de que puedan tener nuevos conocimientos en diferentes áreas y que así su reinserción en la sociedad se efectúe de forma satisfactoria.

2.4.1.4 Ejes de tratamiento

Los centros de privación de libertad del país deben efectuar planes, programas y actividades de tratamiento para las personas privadas de la libertad en coordinación con el Organismo Técnico SNAI que se promueven a través de diferentes áreas; laboral, educativo, cultura, deporte, salud, vinculación social y familiar. Lo que se fomenta dentro de estas áreas

es un plan individual para cada PPL orientado a rehabilitar y a superar causas que incidieron en el cometimiento del delito y contribuyan a la buena convivencia de las PPLs dentro del centro. (SNAI, 2020)

Cada eje de tratamiento cuenta con un modelo de gestión para el contexto carcelario que debe ser elaborado por el director del centro a su cargo incluyendo enfoques de género, intergeneracional e intercultural donde se toma en consideración varios factores que permitan establecer espacios para el desarrollo de las actividades, instaurando mecanismos de seguridad para el personal que lleve a cabo las diferentes labores con el objetivo que se realicen las actividades de manera exitosa.

Según el Reglamento Nacional de Rehabilitación Social (2020) el eje laboral tiene como objetivo que las personas privadas de la libertad participen en actividades productivas que les permita su futura reinserción en la sociedad. En el CPPLMPN^o1 específicamente se abren talleres de carpintería, panadería, manualidades, barbería con la finalidad de que adquieran técnicas y conocimientos básicos. De este modo se convertirán en sujetos productivos en la sociedad a la que después se anhela que sean reinsertados, es importante analizar que este tipo de actividades disminuyen los niveles de estrés y mantienen la mente ocupada del encierro por el que atraviesan las PPLs.

Con estas actividades se fortalecen habilidades y competencias de los internos, optimizando recursos mediante la comercialización de los productos y servicios que sean elaborados por las PPLs siendo estos mediados por el SNAI quien crea ferias o exhibiciones con este fin. El porcentaje de personas privadas de libertad vinculadas en estas actividades es del “treinta por ciento (30%), las mismas que deberán ser contratadas bajo las modalidades contractuales existentes, considerando el tipo de servicio y previo informe favorable del equipo técnico.” (SNAI, 2020)

El eje de tratamiento educativo es el responsable de la implementación de procesos de formación en los centros de privación de libertad a nivel nacional, se ejecutan ofertas educativas de alfabetización, post- alfabetización, básica, superior, bachillerato general unificado y bachillerato técnico que se coordinan a su vez con el Sistema Nacional de Educación. En el centro donde se realiza esta investigación se puede observar que además el eje educativo permite que las personas privadas de la libertad puedan tener acceso a la educación de tercer nivel, brindando ayuda para que puedan recibir clases en la biblioteca del centro de forma virtual.

En este caso se garantiza el derecho a la educación de las PPLs que no han culminado o que no han comenzado un proceso formativo en los distintos niveles del sistema educativo. Hay que hacer hincapié que además de la posibilidad de acceder a los diferentes niveles de educación se brindan talleres y cursos en diferentes temáticas importantes con el fin de una futura reinserción efectiva.

Todas las actividades que se implementan están bajo la contemplación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural para dar una educación integral que proporcionen conocimientos nuevos y estimulen el espíritu de investigación fomentando la igualdad de acceso a la educación y la erradicación del analfabetismo.

Igualmente existe el eje de tratamiento cultural, en el art. 207 del Reglamento Nacional de Rehabilitación Social menciona que el eje de cultura “tiene como objeto incorporar el arte y la cultura como parte de un plan integral en la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad.” (SNAI, 2020). Se intenta promover actividades artístico culturales que incentivan los talentos artísticos y el desarrollo de la creatividad en las PPLs. Un claro ejemplo de esto es el CD que recientemente en julio de 2022 se lanzó desde el CPPLMPN^o1, denominado “CDP” donde participan los internos de este centro

promocionando el rap conciencia, más adelante en la investigación se profundizará un poco más en este proyecto musical.

La política pública de cultura fomenta el arte y la creatividad, organizando eventos y proyectos artísticos culturales para difundir sus producciones, garantizando que las PPLs tengan acceso a bienes culturales para promover la soberanía de contenidos y diversidad cultural.

Por otra parte, también se desarrollan actividades dentro del eje de la salud, donde se crean proyectos y actividades de promoción, prevención y tratamiento de la salud física y mental integral de las PPLs. En el art. 217 del Reglamento Nacional de Rehabilitación Social establece que “la atención de salud al ingreso y egreso de la persona privada de libertad se garantizará a través de los registros del sistema informático de gestión penitenciaria y el sistema implementado por la autoridad rectora de salud.” (SNAI, 2020).

En el área de tratamiento y diagnóstico del centro donde se realiza esta investigación procura dar atención a la mayoría de personas privadas de libertad, abriendo una historia clínica y teniendo un registro de atención en salud mental. Además, se brindan talleres y terapias grupales con temáticas fundamentales para contribuir a la rehabilitación de los reclusos.

En definitiva, estas áreas que se mencionaron intentan promover y facilitar herramientas y actividades donde las personas privadas de la libertad adquieran nuevos conocimientos y potencialicen sus habilidades con el fin de que puedan rehabilitarse integralmente y puedan crear también vínculos saludables en su estancia en los centro de detención.

2.5 Comunidad Terapéutica

La idea de Comunidad Terapéutica (CT) se puede explicar como un espacio físico donde residen personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (Comas, 2010). El consumo de alcohol y sustancias sujetas a fiscalización es una problemática que tiene gran impacto dentro de las cárceles del país. La Oficina de Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito (ONUDD-UNODC) indica que “la prevalencia del consumo de sustancias ilícitas en la población penitenciaria en el Ecuador es: marihuana con el 28,4%, cocaína con el 10,8% y base cocaína con el 10.6%” (ONU, 2010).

En el CPPLMPN^o1 se puede observar que la mayor parte de población carcelaria tiene un consumo habitual de diferentes sustancias, hay que tomar en cuenta que son varios factores que predisponen al sujeto que inicie o continúe el consumo de sustancias psicoactivas, es por ello que dentro de este centro provisional de privación de libertad se ha abierto un programa de rehabilitación para personas adictas el cual se detalla a profundidad en el siguiente capítulo.

Dentro de las Comunidades Terapéuticas el proceso de tratamiento se basa en psicoterapia individual y grupal, llevando así un control de las personas que permanecen en la CT, es importante mencionar que según “La metodología de la comunidad terapéutica” editada por la Fundación Atenea la permanencia en el centro tiene una duración determinada, ya que si residen mucho tiempo dentro de la comunidad puede tener efectos contraproducentes para su recuperación. (Comas, 2010)

Para poder entrar a una CT es necesario que la persona vaya voluntariamente para iniciar su proceso de recuperación, ya que si se retiene de forma obligatoria a alguien se atenta contra los derechos de la personas. Aquí todos los miembros cumplen roles y funciones importantes para que puedan crear vínculos positivos que les permitan tener

resultados efectivos en los residentes, de tal forma que se produzca un conocimiento en general de toda la comunidad.

El equipo de profesionales que manejan la comunidad terapéutica deben realizar procedimientos que permitan tener un registro de los miembros de la comunidad: historias clínicas, reuniones para analizar la evolución de los casos, contratos terapéuticos y reglamento interno (Comas, 2010) para poder tener un control sobre las cosas que pasan dentro de la residencia.

El trabajo en equipo dentro de una comunidad es esencial para que las personas que pertenezcan a la CT puedan alcanzar los objetivos propuestos, aunque no siempre es fácil que se pueda llevar a cabo con éxito el trabajo en equipo. El libro “La metodología de la comunidad terapéutica” refiere que se debe tomar ciertos aspectos para abrir un espacio de reflexión que permita a cada persona conocer sus competencias personales para potenciarlas y así poder trabajarlas con alguien más, también proporcionar herramientas que faciliten las actividades grupales, con la intención de que las personas que la CT tengan otra perspectiva acerca de las situaciones que pueden llegar a causar malestar.

En este mismo libro menciona que el trabajo en equipo que se debe manejar en la comunidad terapéutica debe basarse en:

Complementariedad: cada persona tiene un rol dentro de las actividades que se desarrollan en la CT logrando que todos los conocimientos logren sacar el trabajo adelante.

Coordinación: la persona a cargo de la comunidad debe liderar y organizar las actividades para que los objetivos que se plantearon se lleguen a cumplir.

Comunicación: la comunicación debe ser abierta entre todos los miembros de la CT para poder coordinar actividades individuales y grupales, y que sean ejecutadas con éxito.

Confianza: debe existir confianza entre cada persona que resida en la comunidad terapéutica para anteponer el logro del equipo, aportando todo los conocimientos, sin tratar de destacar, debe ser un esfuerzo homogéneo para llevar a cabo cualquier actividad.

En resumen, el tratamiento que recibe el sujeto dentro de una comunidad terapéutica permite que durante su estancia pueda dejar de consumir sustancias psicoactivas. El sujeto lleva a cabo un proceso de aprendizaje, de costumbres, valores y hábitos diferentes a los que tenía antes de llegar a la CT, como expresa Mansilla (1999), se lo enfrenta a un tratamiento que no le propone que deje la droga y viva como quiera, sino que lo convoca a dejar la droga aprendiendo a vivir de nuevo, constituyendo así el objetivo del modelo socio-terapéutico-educativo.

2.6 Censo Penitenciario

Ecuador inició el primer censo penitenciario de su historia el 22 de agosto de 2022, es necesario recalcar que no se encontró información en fuentes oficiales acerca de este proceso por lo que la información que se recaba del censo es a través de entrevistas publicadas en los medios de comunicación.

Según el diario Primicias (EFE, 2022) este censo desea registrar a más de 32.000 presos de las 36 cárceles del país. Este proceso esta guiado por la Secretaria de Derechos Humanos y en conjunto con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), también con la dirección general del Registro Civil, Policía Nacional y Fuerzas Armadas.

En este mismo artículo “Ecuador inicia censo carcelario que durará tres meses” refiere que el SNAI desea actualizar la información sociodemográfica de las personas privadas de libertad para mejorar las condiciones en las que habitan las PPLs y trabajar en las problemáticas visibles en los centros penitenciarios a nivel nacional. El GraD. Pablo

Ramírez afirma que el objetivo es “crear políticas públicas y estrategias para transformar la calidad de vida de las personas privadas de libertad” (EFE, 2022).

Según el SNAI, se busca conocer cuatro aspectos esenciales de los reos: validar la identidad de los reclusos, individualizar las condiciones de cada PPL para mejorar su calidad de vida, conocer las necesidades de las PPLs para poder mejorar los procesos de rehabilitación y tratamiento, y contar con un sistema de gestión penitenciaria que facilite expedientes para cambio de régimen. (González, 2022)

La CIDH en su informe emitido en marzo de 2022 en su página oficial sobre “crisis carcelaria de Ecuador” (CIDH, 2022) recomendó que se debe hacer el censo penitenciario por la crisis que atraviesa el país, debido a que el Estado perdió el control interno de las cárceles. Por lo que se debe elaborar una política de prevención del delito para que el encarcelamiento no sea el único mecanismo disuasivo.

Es así que con esta recomendación también se inició el proceso de contratar a 1.400 nuevos agentes penitenciarios para reforzar la vigilancia y seguridad de las cárceles (EFE, 2022). Además, se está llevando a cabo un programa de indultos a las personas privadas de libertad que tienen una condena por delitos menores y que hayan cumplido la mayor parte de su condena.

Estos procesos han permitido que el hacinamiento en las cárceles ecuatorianas disminuya del 16,69% al 7,74% en lo que va del 2022 (EFE, 2022). El Estado reconoció que las personas privadas de libertad no están registradas de forma adecuada, por lo que este censo será esencial tomando en cuenta a esta población como un grupo de atención prioritaria. (Mantuano, 2022)

Billy Navarrete quien forma parte del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, en una entrevista para el medio comunitario de información “Wambra” mencionó que el censo penitenciario tiene grandes aspiraciones ya que la ausencia de

información oficial sobre las condiciones de vida, nivel de peligrosidad, ubicación y pabellones no permite que el SNAI y el Estado ecuatoriano pueda reformar el sistema penitenciario. (Mantuano, 2022)

CAPÍTULO III

3. LA FORMACIÓN DEL VÍNCULO

En el último capítulo de esta investigación se realizará un informe etnográfico de la población analizada a lo largo de la disertación, en este caso, de las personas privadas de la libertad que se encuentran en el CPPLMPN^o1. Este método de investigación se basa en el interés de la investigadora por reflexionar sobre la formación del vínculo que se produce día a día en este centro de privación provisional de libertad identificando las particularidades de la vida cotidiana de las PPLs dentro del centro para así poder describirla en este apartado esencial de la investigación.

Según la Real Academia Española (2022) la etnografía es el “estudio descriptivo de la cultura popular”, este método de investigación se centra en “describir, reconstruir e interpretar la realidad desde un punto de vista analítico de la cultura, formas de vida y estructura social del grupo estudiado” (Pujadas, Coma y Roca, 2010). La finalidad de utilizar este método es que la investigadora pueda contemplar las características de la población estudiada en su contexto habitual. (Jacho, 2020)

Como se explica dentro del primer capítulo de esta investigación, en el vínculo convergen varios factores tales como los cognitivos y conductuales que son parte fundamental de la adaptación al medio social; las PPLs se adaptan y tratan de sobrevivir a su realidad tan inestable, formando vínculos únicos e irrepetibles. Asimismo se dice que el ser humano es la representación particular del entorno social, partiendo de esta idea, se puede llegar a pensar que todos los vínculos que se forman dentro de los centros penitenciarios son vínculos negativos, sin embargo, al observar y convivir con esta población más de cerca se puede notar que a pesar de los pocos recursos con los que cuentan para ser rehabilitados, las

PPLs tienen la iniciativa de crear, proponer e implementar proyectos para transformar su realidad.

Estos nuevos vínculos positivos que se crean permiten que las PPLs logren desarrollar estrategias para gestionar lo que les causa malestar y permite retener lo bueno de la relación, creando un aprendizaje mutuo, donde intervienen pautas comunicativas y conductuales que forman el contexto de la vinculación.

Para comprender a profundidad cuál es el entorno que envuelve a esta población carcelaria es importante detallar en qué condiciones viven y cómo están clasificados dentro de este centro penitenciario.

El Centro de Privación Provisional Masculino Pichincha N°, está ubicado en la ciudad de Quito en el sector del Inca, en las calles De las Toronjas y Av. El Inca. Este centro abrió sus puertas en el 2015 reemplazando la antigua cárcel de mujeres. Mientras se realiza esta investigación la persona a cargo de esta prisión es el Dr. Víctor Caiza, quien en el mes septiembre de 2022 comenzó a dirigir este centro.

Es importante mencionar las diferentes áreas o ejes que funcionan dentro del CPPLMPN^o1 los cuales se basan según el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social que son: eje laboral, eje de tratamiento y diagnóstico, eje cultural, eje educativo eje deportivo. Cada uno de ellos cumple funciones diferentes que permiten el funcionamiento del centro y que posibilitan la rehabilitación de las personas privadas de la libertad, más adelante se especificarán proyectos que se han desarrollado en cada área y que visibilizan un compromiso de rehabilitación social por parte de los funcionarios y las PPLs.

Como se detalla en el capítulo dos de esta disertación, los centros de privación provisional de libertad acogen a personas que aún no tienen una sentencia ejecutoriada y que están a la espera de un juicio que determine su inocencia o culpabilidad. Sin embargo, una

gran parte de la población reclusa está cumpliendo su sentencia en dicho centro y no se mantiene una estructura organizada de la población dentro del centro, dando paso a que las PPLs convivan entre personas sentenciadas y las que no tienen sentencia.

Desde la entrada a este centro se puede apreciar el primer filtro de seguridad encabezado por las Fuerzas Armadas del Ecuador, donde se registra información detallada de la persona que desea ingresar a las instalaciones (nombre, número de cédula, área a donde se dirige, función), y se realiza una requisita minuciosa de las pertenencias de la persona, después de este primer filtro importante que se encuentra ubicado en la acera del centro, se atraviesa la puerta principal donde un agente penitenciario permite el paso y coloca el sello del centro en el antebrazo derecho.

Posteriormente se llega al segundo filtro que es conducido por la Policía Nacional del Ecuador, de igual manera existe un registro manual de información esencial de la persona que ingresa, asimismo una requisita corporal y de las pertenencias. Cabe mencionar que como parte del área de tratamiento y diagnóstico la investigadora tenía la posibilidad de ingresar ciertas pertenencias (mochila, cuaderno, esferos) que solo se permiten a los funcionarios del centro.

El tercer filtro de seguridad tomado por los agentes penitenciarios, permiten tener un registro extra de las personas que ingresan a las instalaciones de la cárcel, sellando nuevamente el antebrazo derecho y reteniendo la credencial o cédula de identidad que acrediten la autorización de ingreso al CPPLMPN^o1. Con estos tres filtros aprobados se pasa por una máquina de detección de metales y con ello se ingresa al patio que divide la parte de los pabellones donde se encuentran las PPLs y las oficinas donde realizan sus actividades diarias los funcionarios del centro.

3.1 Observación de las personas privadas de la libertad en el Centro de Privación Provisional de la Libertad Masculino Pichincha N°1 el Inca en la ciudad de Quito.

El centro de privación provisional se divide en distintas áreas de tratamiento, por lo que es necesario detallar la función de cada una de estas áreas y algunos de los proyectos importantes que han realizado en los últimos meses, donde las personas privadas de libertad han estado involucradas de forma directa como parte del proceso de rehabilitación:

Eje laboral: Este eje se encarga fundamentalmente de las actividades ocupacionales y productivas para las PPLs, su objetivo desarrollar las capacidades y destrezas de las personas privadas de libertad es por ello de dentro del CPPLMPN°1 están activos varios proyectos donde pueden aprender y realizar varias actividades las PPLs, entre las más destacadas del centro está el proyecto de panadería, donde participan aproximadamente 10 personas que laboran todos los días y comercializan sus productos dentro del centro, también se puede enfatizar en el proyecto de carpintería, al que de igual forma participan 15 personas aproximadamente y fabrican varios tipos de muebles y adornos que son comercializados en las ferias realizadas por el SNAI.

Además, el proyecto de artesanías que se practican en la mayoría de pabellones; las PPLs realizan diferentes tipos de artesanías (alcancías, adornos, lámparas, portalápices, carteras) que de igual manera son comercializadas en las ferias organizadas por el SNAI o a su vez comercializadas por familiares de los reclusos.

Estos proyectos que se desarrollan en el área laboral fortalecen habilidades y optimizan recursos para las personas privadas de libertad formando parte del tratamiento integral del sujeto y permitiendo el aprendizaje de nuevos conocimientos que le van a ayudar a su rehabilitación y posterior reinserción social.

Eje educativo: esta área es la que más activa se encuentra dentro del CPPLMPN°1, debido a que en los últimos meses el eje educativo ha ayudado a que las PPLs realicen y se incluyan en proyectos que les permitan tener herramientas para el crecimiento de las personas privadas de libertad. El principal proyecto que está en marcha y que se detalla en el Reglamento Nacional de Rehabilitación Social es la llamada “escuelita” dentro del centro, un espacio donde las PPLs pueden comenzar o continuar su formación académica, garantizando así su derecho a la educación en los distintos niveles educativos.

Otro proyecto que supervisa este eje y se propuso en el mes de septiembre de 2022 es la apertura en algunos pabellones del nivel primario de educación donde alfabetizan a las PPLs para que posteriormente puedan ingresar a la “escuelita” del centro. Este eje proporciona la oportunidad de obtener un título de bachiller a las personas privadas de libertad estimulando el conocimiento de cada sujeto.

Eje cultural: en este eje de tratamiento se pretende incorporar el arte y la cultura como parte esencial del proceso de rehabilitación, en el CPPLMPN°1 se puede evidenciar que la mayoría de PPLs tienen habilidades artísticas que han sido potencializadas en esta área. Dentro del CPPLMPN°1 existe la banda musical que está constituida por varias personas privadas de libertad de diferentes pabellones, interpretando varios tipos de música y presentándose en los distintos programas que se realizan por fechas emblemáticas en el centro.

Asimismo, apoya a las personas que tienen habilidades para pintar y dibujar, uno de los proyectos que sobresalen fue el concurso de murales que se dio aproximadamente en el mes de abril de 2022 donde todos los pabellones eligieron representantes para que plasmen en los muros del centro diferentes diseños que tengan un mensaje motivador para toda la población reclusa.

Uno de los proyectos más destacados en esta área es el reciente CD de *rap conciencia* que se escribió y se produjo dentro del centro para ser lanzado a nivel nacional en las diferentes plataformas digitales, dicho CD se denomina “CDP” y es interpretado por varias PPLs del centro con la intención de llegar con sus letras a la sociedad, visibilizando su día a día como privados de la libertad. La persona que estuvo al frente de este proyecto musical fue el artista urbano “Forty” quien es reconocido a nivel nacional e internacional por su música.

Para esta disertación se tuvo la oportunidad de hablar con las personas involucradas en este proyecto mientras se grababa en la biblioteca del centro, en este espacio, se armó un pequeño estudio de grabación “casero” donde las PPLs asistían todos los días a grabar las letras que escribieron en su estancia en la cárcel: “Forty” menciona que “la idea de sacar el CD estando en prisión es poder conectar más con mi público, mostrando otra cara de mi carrera como rapero y visibilizando la historia de muchos de mis amigos que están aquí y cómo es de fuerte perder tantas cosas al estar privado de mi libertad. Para mí esto es un logro grande, porque demuestro que no existen barreras que me detengan para poder cumplir mis sueños. La gente ha recibido bien este CD, y ha tenido más de 89.000 reproducciones los sencillos que sacamos al aire”. Dentro de este CD las canciones que más se destacan son: “La última carta”, “Todo o nada”, “La prisión”, canciones que muestran historias reales de las personas al estar privadas de su libertad.

Este proyecto denominado “CDP” se realiza en colaboración de varias áreas y ejes de tratamiento del centro en conjunto con el ex director del CPPLMPN^o1, quienes brindaron las facilidades para que se puede efectuar de forma exitosa esta propuesta, con el objetivo de permitir que las personas privadas de libertad puedan expresar su pensamiento e impulsar y motivar las ideas creativas que tienen para su crecimiento personal.

Eje de tratamiento y diagnóstico: esta área está liderada por psicólogos en su mayoría clínicos que promueven la salud mental y el bienestar emocional de los reclusos creando proyectos que ayuden a mejorar el vínculo entre reclusos. Los proyectos que están en marcha dentro del centro están basados en terapias grupales para todos los pabellones, y terapia individual intentando abarcar a la mayor parte de la población posible, aunque esto se dificulta por el hacinamiento presente en el CPPLMPN°1.

En cada pabellón se realizan proyectos relacionados con la salud mental que son supervisados por los psicólogos clínicos del lugar; uno de los más importantes es “Narcóticos Anónimos (NA)”, este programa está dirigido por los mismos PPLs con el propósito de narrar sus experiencias dentro del mundo de las drogas. Más adelante en el último apartado se detalla a profundidad sobre este programa, debido a que, en el CPPLMPN°1, existe un pabellón en específico que funciona como una clínica de rehabilitación.

En lo que va del 2022 se implementaron más proyectos relacionados a la salud mental, para poder disminuir eventos de violencia en el centro. Además, se realizó un censo interno que permite conocer un poco más el perfil de cada persona para poder hacer una estructuración más organizada de cada pabellón en conveniencia del nivel de peligrosidad de cada PPL.

Eje deportivo: este eje permite que las PPLs puedan mantenerse en actividad física constante y puedan poner toda su energía en actividades recreativas. Los funcionarios del centro impulsan varios torneos internos de fútbol, “parquet” (juego de mesa), entre otros juegos para que los reclusos puedan participar. Estos torneos se inician con el “día de los deportes”, donde las PPLs hacen un programa desfilando su uniforme y eligiendo una madrina en representación de todos los equipos, en este programa, se permitió el ingreso de familiares de las PPLs para apoyar en esta iniciativa. Después de una serie de partidos

jugados de todos los equipos se elige un ganador que será reconocido a nivel interno por su desempeño en el área deportiva.

Todos los proyectos que se desarrollan en el centro no solo les permite el crecimiento integral y personal de cada PPLs sí no, que a través de estos logros que se visualizan en la población carcelaria, evidencia que dentro de este cárcel provisional las personas privadas de la libertad pueden mejorar su estilo de vida, creando vínculos saludable, aprendiendo nuevos oficios y potencializando sus habilidades para que puedan tener una rehabilitación exitosa y una reinserción social posterior a su libertad.

3.1.1 Pabellones

El Centro de Privación Provisional Masculino Pichincha N°1, se divide en tres bloques denominados “A”, “B” y “C”, o también conocidos como el bloque nuevo (A) y los bloques antiguos (B y C); a su vez estos bloques se dividen por pabellones.

Bloque A

En el bloque A se encuentra los pabellones:

Miraflores: este pabellón es prioritario, esto quiere decir que las personas que están aquí tienen alguna enfermedad, que tienen un estrato social medio- alto, que tienen un perfil de mínima seguridad y que aún se encuentran procesados. Aquí “no corre naciones” esto quiere decir que los miembros de este pabellón no pueden pertenecer a ninguna agrupación social. Aproximadamente hay más de 100 personas en este pabellón, por lo cual en cada celda conviven más o menos de 4 a 6 personas.

Condado: las personas que residen en este pabellón en su mayoría son sentenciados a varios años de prisión, sin embargo, al igual que en el anterior pabellón, son personas vulnerables como adultos mayores, aquí también se encuentran miembros de la comunidad

LGBTQ, que está conformada por alrededor de 10 a 15 personas. Por lo general son personas que tienen una sentencia previa a la que cumplen en ese momento. En este pabellón conviven cerca de 150 personas, de 5 a 6 personas por celda.

Bosque: este pabellón es de mínima seguridad, donde se encuentran las personas que están procesadas y son sujetos que no tienen problemas con otros internos. Pueden tener más de dos causas delictivas anteriores a la que cumplen en ese momento y pueden pertenecer a una agrupación social.

Ceibos: antes era mejor conocido como “la gran familia”, es un pabellón de mediana seguridad, donde residen personas que tienen más de tres causas delictivas anteriores a la que cumplen en ese momento y son personas que tienen una sentencia. Asimismo, pueden pertenecer a una agrupación social.

Cumbayá: este es un pabellón provisional es el primer filtro por el que pasan las PPLs cuando entran al centro. Aquí no existen celdas como tal, sino que es una sala general con camas para todos, donde pasan alrededor de dos a tres semanas para ser ubicados en un pabellón fijo.

Bloque B

En el bloque B o bloque antiguo son todos pabellones de alta seguridad se detallan los siguientes pabellones:

Dorado: en este pabellón se encuentran personas que estén procesadas y también hay personas sentenciadas y que cumplan o estén próximas a cumplir el 60% de su pena impuesta. Pueden pertenecer a alguna agrupación social.

Quito Tennis: las personas que residen en este pabellón son sentenciadas y son personas que tienen tres causas o más anteriores a la que están cumpliendo en el momento.

Es uno de los pabellones más conflictivos, debido a que el perfil de los sujetos que se encuentran en este pabellón tienen comportamientos violentos.

Batán: al igual que Quito Tenis son personas reincidentes en actos delictivos, con problemas de comportamiento y que pertenecen a alguna agrupación social. Por lo general dentro de estos pabellones suelen ocurrir actos de violencia.

Floresta: es un pabellón de alta seguridad, donde se encuentran personas sentenciadas que tienen tres o más causas delictivas anteriores a la que están cumpliendo en el momento y personas que se encuentran sentenciadas.

Tola: este pabellón al igual que Cumbayá en el bloque A, son pabellones provisionales donde llegan las personas los primeros días al estar privadas de la libertad y permanecen ahí hasta poder ser ubicados de forma adecuada dependiendo de su perfil.

Bloque C

Por último, está el bloque C o uno de los bloques antiguos, este es el bloque con menos situaciones conflictivas del centro, aquí se encuentran los siguientes pabellones:

Altamira: este pabellón es de rehabilitación, y aquí se encuentra la Comunidad Terapéutica. Aquí residen aproximadamente 70 personas, y 3 a 4 personas por celdas. Es el pabellón más tranquilo del centro ya que el perfil psicológico de las personas que están en dicho pabellón es analizado por varios especialistas.

Amazonas: este pabellón es de contravenciones, puede ser contravenciones de tránsito en donde permanecen por alrededor de 30 días en prisión dependiendo de acción cometida por el sujeto y también se encuentran personas que no han cancelado la pensión alimenticia por la que tienen un juicio.

Ronda: aquí se encuentran personas que son juzgadas por contravenciones leves y apremio. De igual manera son sujetos que no permanecen en el centro por más de dos meses y que no serán sentenciados por ningún cargo.

Placer: este pabellón al igual que Cumbayá y la Tola, es un pabellón provisional donde llegan las personas los primeros días al estar privadas de la libertad.

Placer Íntimas: En este pabellón se realizan visitas íntimas con las parejas de las personas privadas de la libertad.

Para poder ser ubicado dentro de cualquiera de los pabellones antes mencionados, a excepción de los pabellones provisionales, de contravenciones y apremio se debe seguir un riguroso proceso, donde se realiza una entrevista por parte del eje de tratamiento y diagnóstico con un formato determinado, que permite conocer información esencial del sujeto, enfermedades físicas y psicológicas, historia delictiva, talentos y habilidades que proporcionan datos importantes para poder analizar el perfil de la PPL y poderle asignar un pabellón adecuado.

Las personas que se encuentran dentro de los pabellones provisionales permanecen ahí aproximadamente tres semanas a un mes para poder tener la entrevista antes mencionada. Es importante mencionar que una PPL puede ser reubicada a diferentes pabellones a lo largo de su estancia en la prisión, todo depende del comportamiento del sujeto en relación con las demás PPLs.

3.2 Registros de las PPLs en el pabellón Altamira, Comunidad Terapéutica “Sueños de libertad”

Para el registro de este pabellón en específico del CPPLMPN^o1 se utiliza la observación participante. Para Aguilar (2015), esta técnica consiste en “la descripción de la

vida y las prácticas cotidianas de una agrupación, realizada por un investigador desde su inserción no disruptiva en las lógicas, espacios y funcionamientos del colectivo estudiado”. Como ya se mencionó anteriormente la investigadora pudo tener contacto directo con toda la población carcelaria de este centro, y más un aún tuvo la oportunidad de ser asistente de la coordinación de la clínica de rehabilitación que funciona dentro del CPPLMPN^o1 en el pabellón Altamira, denominada “Comunidad Terapéutica Sueños de Libertad”.

Según documentos que permanecen en el archivo del centro en el año 2019 ingresan al Centro de Privación Provisional de Libertad Masculino Pichincha N^o1 2993 personas privadas de libertad, de esta población 1244 internos expresaron voluntariamente tener consumo problemático de alcohol y otras drogas es decir el 41.58% de la población penitenciaria.

Para la constitución de la Comunidad Terapéutica para Personas con Uso Problemático de Drogas y Alcohol se realiza un plan piloto con los reclusos, verificando la posibilidad de que pueda funcionar de forma adecuada. La Comunidad Terapéutica “Sueños de Libertad” está conformada, mientras se realiza esta disertación, por 80 personas privadas de libertad, el número de integrantes de la comunidad ha descendido en los últimos meses debido a diferentes factores externos como son traslados, reubicaciones de pabellón, libertades y recaídas.

La iniciativa de crear una Comunidad Terapéutica (CT) se da en el 2020 a partir de la propuesta de la Dra. Norma Calan, Psicóloga Clínica y antigua líder del eje de Tratamiento y Diagnóstico de dicho centro. La idea de implementar esta comunidad tiene el propósito de impulsar diversos talleres basados en las fortalezas de cada uno de los miembros de la comunidad y además talleres de una red externa de personas comprometidas con la sociedad

para que las personas privadas de la libertad puedan rehabilitarse en el consumo de sustancias sujetas a fiscalización, a partir de la apertura de esta clínica, se realizan cambios de coordinación por rotación de funcionarios dentro del sistema penitenciario como tal. Mientras se realiza esta investigación la persona que lidera la CT es el Dr. Jorge Correa, Psicólogo Clínico del CPPLMPN^o1.

La comunidad está regida en programas de tratamiento hospitalario como los de tratamiento ambulatorio que incluye: el programa de los 12 pasos utilizado por Alcohólicos Anónimos (AA) y Narcóticos Anónimos (NA), fortalecidos con el libro “Solo por Hoy”, el tratamiento Daytop el cual contempla terapias grupales e individuales, psicoeducación acerca del alcohol y las drogas, todo esto adaptado a las necesidades individuales de las PPLs con visión al crecimiento integral de cada persona en el futuro y a su reinserción social con promover sus habilidades, favoreciendo el proceso de desarrollo personal y social, incrementando las habilidades necesarias para hacer frente a situaciones de riesgo facilitando la desintoxicación, deshabitación y tratamientos con sustitutivos de las personas con problemas de adicción, ofreciéndoles los instrumentos necesarios para ello.

3.2.1 Narcóticos Anónimos

Los grupos de Narcóticos Anónimos (NA) son una “Confraternidad Internacional gratuita, sin fines de lucro, donde se firma de un documento o promesa para ingresar y que su principal objetivo es mantener alejados a los sujetos fuera del consumo de ninguna sustancia que altere el normal funcionamiento biopsicosocial” (Saltos, 2016)

La población carcelaria del CPPLMPN^o1 que tiene problemas de consumo, pertenece al proyecto de Narcóticos Anónimos que se transmite en los pabellones del centro tiene como objetivo la recuperación de las personas dependientes a sustancias sujetas a fiscalización. El

programa consiste en una serie de principios escritos de forma simple para que las mismas PPLs puedan ser quienes dirijan estos grupos.

Narcóticos Anónimos tiene un gran impacto en la población, ya que varios PPLs al estar tras las rejas llegan a tener la oportunidad de ser parte de un proceso de rehabilitación. Se pretende que las PPLs pueden trabajar no solo en su adicción sino también en el problema causante de esta conducta intentando que el sujeto tome conciencia de su adicción y se comprometa a alcanzar su cambio personal. El proceso que se observa dentro del centro en esta CT va de la mano con la ayuda familiar de las PPLs, debido a que es una motivación muy grande para ellos, así se puede lograr una recuperación exitosa para disminuir actitudes y conductas desadaptativas mejorando los defectos de carácter de cada PPL.

El programa está basado en cumplir los doce pasos que se escriben en la literatura, y se detallan de la siguiente manera:

- 2 Admitimos que éramos impotentes ante nuestra adicción, que nuestra vida se había vuelto ingobernable.
- 3 Llegamos a creer que un Poder superior a nosotros mismos podía devolvernos el sano juicio.
- 4 Decidimos poner nuestra voluntad y nuestra vida al cuidado de Dios, tal como lo concebimos.
- 5 Sin miedo hicimos un detallado inventario moral de nosotros mismos.
- 6 Admitimos ante Dios, ante nosotros mismos y ante otro ser humano la naturaleza exacta de nuestras faltas.
- 7 Estuvimos enteramente dispuestos a dejar que Dios eliminase todos estos defectos de carácter.
- 8 Humildemente le pedimos que nos quitase nuestros defectos.

- 9 Hicimos una lista de todas aquellas personas a quienes habíamos hecho daño y estuvimos dispuestos a enmendarlo.
- 10 Enmendamos directamente el daño causado a aquellas personas siempre que nos fuera posible, excepto cuando el hacerlo perjudicaría a ellos o a otros.
- 11 Continuamos haciendo nuestro inventario personal y cuando nos equivocábamos lo admitíamos rápidamente.
- 12 Buscamos a través de la oración y la meditación mejorar nuestro contacto consciente con Dios, tal como lo concebimos, pidiéndole solamente conocer su voluntad para con nosotros y la fortaleza para cumplirla.
- 13 Habiendo obtenido un despertar espiritual como resultado de estos pasos, tratamos de llevar este mensaje a los adictos y de practicar estos principios en todos los aspectos de nuestra vida. (NA, 1995)

Fundamentado en estos pasos se realizan reuniones todos los días, para que las PPLs puedan compartir sus experiencias como personas con dependencia a sustancias y exista un espacio de reflexión de todos los miembros de la CT. Todas las personas que conforman la Comunidad Terapéutica son parte fundamental de la recuperación de todos sus miembros ya que como el pabellón Altamira mencionan “somos una familia, siempre nos ayudamos y nos motivamos día a día para lograr la recuperación y al salir de aquí mostrarles a nuestras familias que hemos cambiado, que hemos mejorado nuestros defectos de carácter y que deseamos firmemente dejar de consumir.

En la Comunidad Terapéutica “Sueños de Libertad” todos los días a las 2:30pm salen de sus celdas para poder compartir entre todos este momento de reflexión. Cada uno se presenta diciendo su nombre y mencionando que es una persona en rehabilitación. Uno de ellos relata que al entrar a la cárcel pudo controlar el consumo más aún estando dentro de

“Sueños de Libertad”. Ellos mencionan todas las cosas por las que tuvieron que atravesar y como sus familias desesperadas buscaban ayudas que no tenían resultados positivos. Cada uno de sus testimonios son muy valiosos ya que permiten que los demás se puedan sentir identificados con su historia, recalcan varias veces que producto de este consumo excesivo han perdido muchos vínculos con sus padres, hermanos, parejas e hijos. En este espacio que les han brindado se sienten acompañados y más que todo siente que alguien les entiende y no los juzga.

CONCLUSIONES

- El vínculo social es la base para la adaptación y supervivencia del sujeto dentro de su medio social. Por ello el vínculo se convierte en la mínima unidad para la psicología social, debido a que a partir de este se puede producir el análisis del sujeto en su entorno habitual y se puede crear una forma de intervención que ayude sobre la realidad de un grupo determinado. Sin embargo, para poder construir una referencia de cómo se crean los vínculos dentro de un grupo de personas, es necesario conocer detalladamente el contexto real de la población a investigar, en este caso fue necesario convivir con la población carcelaria para entender cómo las personas privadas de libertad crean vínculos que les permitan gestionar lo malo y preservar lo bueno de la relación en su vida cotidiana, que se entiende como el espacio y tiempo en que se desenvuelven las relaciones entre sujetos; el día a día muestra un mundo subjetivo y lo cotidiano se establece cómo única forma de vida posible.
- El enfoque psicosocial estudia la concepción del ser humano, como un sujeto que constantemente se relaciona con otros sujetos y la forma que se perciben entre ellos. La interacción social está constituida por condiciones biológicas, psicológicas, culturales que permiten considerar la particularidad del sujeto analizando a la persona no solo individual sino colectivamente, ya que es en la sociedad donde el sujeto busca construir estrategias para mantenerse y no perder su dignidad, generando procesos de recuperación para empoderarse de forma individual y comunitaria.
- Dentro del contexto carcelario se pueden observar un sin fin de problemáticas que se vienen acarreado desde el pasado y que actualmente han tomado más fuerza. Las masacres dentro de los centros penitenciarios del país fue un pedido

de auxilio por parte de las PPLs para que las autoridades comiencen a realizar planes de acción inmediatos con el objetivo de mejorar la condición de vida de los presos y disminuir la tasa de mortalidad en los centros. El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) ha creado varios planes de acción en relación a las problemáticas expuestas a lo largo de la disertación, sin embargo, no se ha evidenciado mejoras relevantes en las cárceles del país.

- En el CPPLMPN^o1 se evidencia una serie de proyectos creados para que las PPLs puedan realizar distintas actividades enfocadas en su rehabilitación y superación de causas que incidieron en el cometimiento de los delitos creando en ciertos pabellones una mejor convivencia entre las PPLs. Estas actividades han permitido que las personas privadas de libertad puedan tener una segunda oportunidad para cambiar su comportamiento y tengan la posibilidad de ser sujetos productivos una vez que se reintegren a la sociedad, fortaleciendo habilidades y competencias de los internos y el crecimiento personal de cada recluso. Por lo que en cierta parte de la población carcelaria del centro donde se realizó la investigación se puede afirmar que las PPLs tienen la posibilidad de crear vínculos saludables que le permitan su rehabilitación y futura reinserción social ya que cuentan con herramientas necesarias para enfrentar a la sociedad y sus prejuicios.

RECOMENDACIONES

- Crear políticas y planes de acción que permitan la reducción inmediata del índice de hacinamiento no solo en el CPPLMPN^o1, sino también en las cárceles a nivel nacional, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas

privadas de libertad y garantizar los derechos que se establecen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, evitando el ingreso de más personas a los centros superpoblados. Asimismo, implementar acciones que agilicen el proceso de beneficios penitenciarios para asegurar que las órdenes de libertad para los presos sean efectuadas de forma inmediata.

- Fortalecer el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) con el objetivo de que se implementen medidas urgentes para enfrentar la crisis carcelaria que atraviesa el país, por lo que se debería proveer de recursos humanos y presupuestarios adecuados y necesarios en relación a las necesidades de la población privadas de libertad.
- Proveer personal suficiente en las distintas áreas encargadas de los programas de rehabilitación y reinserción social, reforzando e implementando actividades que permitan el crecimiento personal de cada sujeto, donde se puedan crear vínculos que permitan el cambio de forma positiva en cada PPL garantizando la reintegración a la sociedad de forma adecuada y exitosa, brindando apoyo continuo a las personas que salgan en libertad.
- Adoptar medidas para enfrentar las diferentes problemáticas que se evidencian en las cárceles del país e identificar hechos que entorpecen el desarrollo de las políticas y acciones en beneficio de la población penitenciaria, estableciendo vigilancia continua para evitar amotinamientos y así poder restablecer las condiciones de seguridad.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, E. P.-8. (2015). Observación participante: una introducción. *Revista San Gregorio*, 80-89.
- Becerra, Gastón (2015) Enrique Pichon-Rivière: Los orígenes de la psicología social argentina. *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, 5 (1).
Disponble en: https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6667/pr.6667.pdf
- Bernal, H. (2010). Sobre la teoría del vínculo en Enrique Pichón Rivière. *Una sistematización del texto Teoría del vínculo de Pichón. Medellín, Colombia. Recuperado de <http://www.funlam.edu.co/uploads/facultadpsicologia/578481.pdf>.*
- Cano, D. (2016). Privación de Libertad. Obtenido de Legalium: Obtenido de <http://www.legalium.com/derecho-penal/privacion-de-libertad/>
- Carmona, J. (2009) *La carrera de las niñas soldado en Colombia: un estudio desde el punto de vista del agente*. Tesis Doctoral. Departamento de Psicología, Universidad Complutense, Servicio de Publicaciones, Madrid.
- COIP. (2021). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014 Última modificación: 17-feb.-2021
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2008). Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.
Recuperado de:
<http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Principiosybuenaspracticass.htm>

CIDH. (2011). *INFORME SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LAS AMÉRICAS.*

<https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf>

Flores Sierra, E. (2018). *La teoría del vínculo de Enrique Pichon- Rivière.* Obtenido del cachorro de Mama Domitila.:

<https://elcachorrodemamadomitila.wordpress.com/2018/05/21/la-teoria-del-vinculo-de-enrique-pichon-riviere/>

Flores Sierra, E. (2018). *La psicología de la vida cotidiana de Pichon- Rivière es una crítica del sistema social de opresión.* Obtenido del cachorro de la Mama Domitila.:

<https://elcachorrodemamadomitila.wordpress.com/2018/05/30/la-psicologia-de-la-vida-cotidiana-de-pichon-riviere-es-una-critica-del-sistema-social-de-opresion/>

Gonzales, M. (2021). Hacinamiento en cárceles de Ecuador se ha reducido un 5% en 2021.

Ecuador. Primicias. ec. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/hacinamiento-carcelario-reduccion-ecuador/>

Gomez, L. (2021). Tres dólares diarios cuesta la alimentación de cada recluso en Ecuador.

Ecuador. Observatorio de Gasto Público de Fundación Ciudadanía y Desarrollo.

Villa Gómez, Juan David (2012). LA ACCIÓN Y EL ENFOQUE PSICOSOCIAL DE LA

INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS SOCIALES: ¿PODEMOS PASAR DE LA

MODA A LA PRECISIÓN TEÓRICA, EPISTEMOLÓGICA Y

METODOLÓGICA?. EL ÁGORA USB, 12(2),349-365.[fecha de Consulta 9 de

junio de 2022]. ISSN: 1657-8031.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=407736376005>

Mansilla, J.C (1999). El problema de los valores y la ética en la rehabilitación de adictos. Trabajo presentado en el Simposio Latino Americano de Comunidades Terapéuticas, realizado en Chile en marzo de 1999.

Michaud, Y. (1978). *La violence*. París, 1978, p. 20, nota 16

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS, 2012). *Manual de beneficios penitenciarios y lineamientos del modelo procesala acusatorio*.
https://www.minjus.gob.pe/defensapublica/contenido/publicaciones/manual_beneficios.pdf

Moreira, M. (2005). *Problemática y soluciones del sistema penitenciario Ecuatoriano*. Ecuador. <https://derechoecuador.com/problemaauctetica-y-soluciones-del-sistema-penitenciario-ecuadoriano/>

Naciones Unidas. (2015). Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenido de http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Narcotics Anonymous World Services. (1995). Guía de introducción a Narcóticos Anónimos. California. Narcotics Anonymous World Services, Inc.

Organización de Naciones Unidas. (2010). Consumo de Drogas en Población Privada de Libertad y la Relación entre Delito y Droga: Cuarto Informe Conjunto

Pichon-Riviére, E. (2000). *Teoría del Vínculo*. Ediciones Nueva Visión.

Pichon-Riviére, E., & Pampliega de Quiroga, A. (1985). *Psicología de la vida cotidiana*. Ediciones Nueva Visión.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.5 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [28 de mayo de 2022].

Salto, L. (2016). La Función Paterna y los Grupos de Narcóticos Anónimos (N.A.).
Guayaquil- Ecuador. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Servicio Nacional De Atención Integral A Personas Adultas Privadas De La Libertad Y A
Adolescentes Infractores (SNAI), 2020. Alimentación para Personas Privadas de la
Libertad y Adolescentes Infractores. Ecuador.

Servicio Nacional De Atención Integral A Personas Adultas Privadas De La Libertad Y A
Adolescentes Infractores (SNAI), 2020. Reglamento del Sistema Nacional de
Rehabilitación Social. Ecuador.

UNODC. (2011). Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los
reclusos (Las Reglas Nelson Mandela).

Valencia, E. (2010). *Conducta humana y bienestar social*. Oxford Brookes University.
[https://www.researchgate.net/publication/291349096_CONDUCTA_HUMANA_Y
_BIENESTAR_SOCIAL](https://www.researchgate.net/publication/291349096_CONDUCTA_HUMANA_Y_BIENESTAR_SOCIAL)

Vite-Coronel, E & Reyes-Mero, N. 2016. La afectación familiar por la privación de la
libertad. Manabí- Ecuador: Revista científica de Ciencias